ANEXO Nº 01

Expediente Técnico
Beca 18
Convocatoria 2022

PRONABEC
PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sitramite.pronabec.gob.pe/verificar e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42871344 - 18/03/2021 10:23:32

ÍNDICE

1. Resumen Ejecutivo 3
2. Marco normativo 4
3. Articulación con los ejes de intervención del PRONABEC 8
4. Diagnóstico y justificación 9
4.1. La inequidad en el acceso a la educación superior de calidad 9
4.2. Sobre la población afroperuana en el país 14
4.3. Justificación de la intervención 19
4.4. Sobre el impacto del COVID-19 en la economía peruana 22
5. Diseño 27
5.1. Modelo de Beca 18 27
5.2. Descripción de la beca 31
5.2.1. Población objetivo 31
5.2.2. Beneficios del concurso 32
5.2.3. Beneficios de la beca 32
5.3. Estructura Básica del Concurso 33
5.3.1. Difusión de la Convocatoria 2022 34
5.3.2. Postulación para la Preselección 34
5.3.2.1. Requisitos obligatorios 34
5.3.3. Validación de la Postulación para la Preselección 36
5.3.4. Preselección 37
5.3.4.1. Criterios de Preselección 37
5.3.4.2. Algoritmo de Preselección 40
5.3.5. Apoyo y orientación 43
5.3.5.1. Herramienta de orientación vocacional 43
5.3.5.2. Herramienta de información de oferta educativa 44
5.3.5.3. Preparación y apoyo a postulación a las IES 44
5.3.6. Postulación para la Selección 45
5.3.7. Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección 45
5.3.8. Asignación de Puntajes y Selección 45
5.3.8.1. Criterios de asignación de becas 46
5.3.8.2. Algoritmo de asignación de becas 47
5.4. Selección de programas de estudios e instituciones de educación superior 48

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.pronabec.gob.pe/verifica2 e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental Digital. Impreso por 42871344 - 18/03/2021 10:23:32

5.4.1. Selección de programas de estudio 48
5.4.3. Selección de instituciones educativas superiores 49
6. Recursos financieros 50
6.1. Presupuesto 50
6.2. Número de becas 50
7. Referencias 52
8. Anexos 55
8.1. Campos Educativos Elegibles 55
8.2 Detalle técnico de cálculo del tercio superior o medio superior 66
8.3. Detalle técnico de cálculo de percentiles específicos 71

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.pronabec.gob.pe/verifica2 e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42871344 - 18/03/2021 10:23:32

1. Resumen Ejecutivo

La Beca 18 es una beca subvencionada y financiada con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación (MINEDU), otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), en adelante Programa. Su objetivo es mejorar el acceso, permanencia y culminación de estudios de educación superior en el país. La población beneficiaria de Beca 18 está conformada por estudiantes egresados de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) o Educación Básica Especial (EBE), con alto rendimiento académico y bajos recursos económicos de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

Además de la beca señalada, bajo el diseño del Concurso Beca 18 - Convocatoria 2022 se agrupan siete (7) becas especiales que financian estudios de pregrado. Estas son:

- Beca para pobladores del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Beca VRAEM)
- Beca para licenciados del servicio militar voluntario (Beca FF.AA.)
- Beca para pobladores residentes en el Huallaga (Beca Huallaga)
- Beca para adolescentes en situación de abandono y/o tutelados por el estado (Beca Albergue)
- Beca para víctimas de la violencia habida en el país desde el año 1980 y/o sus familiares debidamente reconocidas y acreditadas por la entidad oficial competente (Beca REPARED)
- Beca de formación en educación intercultural bilingüe (Beca EIB)
- Beca para Comunidades Nativas Amazónicas y Población Afroperuana (Beca CNAyPA)

Entre los años 2012 y 2021 se otorgaron 76,575 (setenta y seis mil quinientos setenta y cinco) becas en las diferentes becas que agrupa la Beca 18. En la última convocatoria se tuvo 80,288 (ochenta mil doscientos ochenta y ocho) interesados en participar del concurso, lo que exige que en la selección se establezcan criterios que permitan seleccionar a los más idóneos según el objetivo de la beca.

Desde la convocatoria 2019, el diseño de la Beca 18 prioriza dos aspectos: (1) la perspectiva de ciclo de vida del becario, que inicia desde que los jóvenes deben tomar decisiones en torno a la selección de carreras e Instituciones de Educación Superior, en adelante IES, que continúa mientras el estudiante se prepara, postula y es admitido a la IES, y que termina al concluir exitosamente los estudios y se inserta en el mercado laboral; y (2) la perspectiva de la interacción de los agentes involucrados, donde participan con objetivos propios, y donde la oferta (IES) y la demanda (estudiantes) tienen dificultades para vincularse debido a la insuficiencia de recursos económicos por el lado del estudiante y a las fricciones informacionales, pese a que su vínculo es socialmente rentable.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sitramite.pronabec.gob.pe/verifica e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42871344 - 18/09/2021 10:23:32

Para la Convocatoria 2022 se contemplan las siguientes actividades:

1. **Difusión y convocatoria temprana.** El proceso comienza desde el año anterior al año de inicio de los estudios. Esto fomentará la participación de un mayor número de personas. Asimismo, buscará en el marco de lo posible alinear el proceso de postulación a la beca con los calendarios de admisión de las IES. De igual manera, este proceso tomará especial atención en la población perteneciente a Comunidades Nativas Amazónicas.
2. **Criterio de alto rendimiento.** Se utilizará como criterio de alto rendimiento el tercio superior o medio superior[1] obtenido en la institución educativa del estudiante en los últimos dos años de la educación secundaria. Esta medición promueve la equidad al hacer que la comparación entre estudiantes sea menos vulnerable a las prácticas heterogéneas de calificación en las instituciones educativas del país.
3. **Apoyo y orientación para la selección de programas de estudio e IES.**

   Se proveerá a los postulantes de herramientas virtuales de orientación vocacional e información sobre la oferta educativa, así como contenidos de preparación. La orientación vocacional, ayudará al postulante a descubrir sus preferencias, habilidades y competencias vocacionales, y así poder escoger la trayectoria educativa que considere más apropiada; además, los postulantes que sean preseleccionados serán acompañados por especialistas capacitados en orientar respecto a la resolución de los cuestionarios. El módulo de oferta educativa les permitirá recibir información sobre las IES elegibles y sobre la calidad educativa de las mismas. De otro lado, el módulo de preparación estará disponible para todos los postulantes con registro completo. Este tiene como fin brindar más opciones de reforzamiento y preparación a través de ejercicios disponibles para su preparación.
4. **Asignación de becas.** Se desarrollará en dos momentos con el objetivo de que los postulantes evalúen la oferta educativa brindada por un mayor número de IES elegibles; asimismo, tendrán una segunda opción de postular si es que en el primer momento no fueron seleccionados. Las becas se adjudican en función a un algoritmo de vinculación que toma en cuenta el desempeño del estudiante y la calidad de las instituciones y programas de estudio elegidos. Esto ayudará a fomentar que los postulantes elijan IES y programas de estudio de mejor calidad y mayores retornos esperados.

2. Marco normativo

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, que establece el cumplimento de funciones y evaluaciones de resultados, teniendo como finalidad fundamental que el proceso de modernización de la gestión del Estado obtenga los

[1] La Beca REPARED establece como requisito mínimo la nota 12 como promedio en los dos últimos grados en atención a las características de esta población vulnerable.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.pronabec.gob.pe/verifica2 e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42873447 - 18/09/2021 10:25:32

mayores niveles de eficiencia de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

- Ley N° 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias, que tiene por finalidad establecer los lineamientos generales de la educación y del sistema educativo peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora.

- Ley N° 29837, modificada por la Ley Nº 30281, que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, forman parte o no del sistema educativo, así como la capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva.

- Ley N° 30220, Ley Universitaria, que tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de universidades, promoviendo el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes de desarrollo nacional de la investigación y de la cultura.

- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, que tiene por objeto regular la creación y el funcionamiento de institutos y escuelas de educación superior públicos y privados, conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación, Ley N° 28044, y sus modificatorias.

- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, que aprueba la política de aseguramiento de la calidad de la educación universitaria, cuyo objetivo es garantizar que todos los jóvenes del país tengan la oportunidad de acceder a un servicio educativo universitario de calidad.

- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico general.

- Decreto Supremo N° 013-2019-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Juventud", que establece en su artículo 2 que: *"La Política Nacional de Juventud es*

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.pronabec.gob.pe/verifica e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42873347 - 18/03/2021 10:23:32

de cumplimiento obligatorio por todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado y los diferentes niveles de gobierno, conforme a su autonomía y competencias".

- Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO). Esta ley establece los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan; así como, específica los integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS).

- Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la Covid-19 y establece medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N°076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM y N° 152-2021-PCM.

- Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, que declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del Covid-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y se mantiene vigente hasta la actualidad.

- Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837, en adelante el Reglamento, que en el literal b) de su artículo 1 establece que el objeto del reglamento es normar el otorgamiento de becas y créditos educativos, destinadas a atender las necesidades del país y a poblaciones vulnerables o en situaciones especiales, con arreglo a lo dispuesto en la Ley Nº 29837.

- Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público, que establece normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal.

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sitramite.pronabec.gob.pe/verifica e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42871344 - 18/09/2021 10:23:32

- Decreto Legislativo Nº 1465, que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en la educación básica y superior en todas sus modalidades, en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el riesgo de propagación del Covid19, en cuyo artículo 2 se aprueban disposiciones para facilitar el acceso a los servicios educativos no presenciales o remotos en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19.

- Decreto Legislativo N° 1495, que aprueba medidas para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los institutos y escuelas de educación superior, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el Covid-19, habilitando de manera excepcional la prestación del servicio educativo en las modalidades semipresencial y a distancia, a través del uso de entornos virtuales de aprendizaje, hasta que se restablezca el servicio educativo que se desarrolla de manera presencial en dichas instituciones.

- Decreto Legislativo Nº 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.

- Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, del 20 de diciembre de 2004, que creó el Sistema de. Focalización de Hogares (SISFOH) con el propósito de proveer información a los Programas sociales para la identificación y selección de sus beneficiarios.

- Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, del 19 de diciembre y publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 20 de diciembre de 2017, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

- Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD que, entre otros, aprueba el Modelo de Licenciamiento Institucional.

- Resolución Directoral Ejecutiva N° 264-2013-MINEDU-VMGI-PRONABEC, del 8 de noviembre de 2013, que aprueba la creación de la Beca para Situaciones Especiales denominada “Beca Especial Huallaga”.

- Resolución Directoral Ejecutiva N° 154-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC, modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 204-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba la creación de la Beca Especial denominada “Beca 18 Comunidades Nativas Amazónicas y Población Afroperuana” como una modalidad de la Beca para Pueblos Indígenas u Originarios y Población Afroperuana en

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sitramite.pronabec.gob.pe/verifica e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42873447 - 13/09/2021 10:25:32

Situaciones Especiales aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 147-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC, y su modificatoria.

- Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC, que aprueba las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú”.

3. Articulación con los ejes de intervención del PRONABEC

Como señala la Ley N° 29837, el PRONABEC se encuentra a cargo del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como la capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva.

En consecuencia, para la mejora de la gestión de becas y crédito educativo, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 037-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC, del 14 de febrero de 2018, se aprobó el Expediente Marco de Becas y Crédito Educativo del PRONABEC, el cual señala que existen tres ejes de intervención que dependen de las características de los Programas educativos sujetos a financiamiento: i) eje de estudios de pregrado; ii) eje de estudios de posgrado; y iii) eje de formación técnico productiva, idiomas y otros.

Figura 1. Articulación con los ejes de intervención del PRONABEC

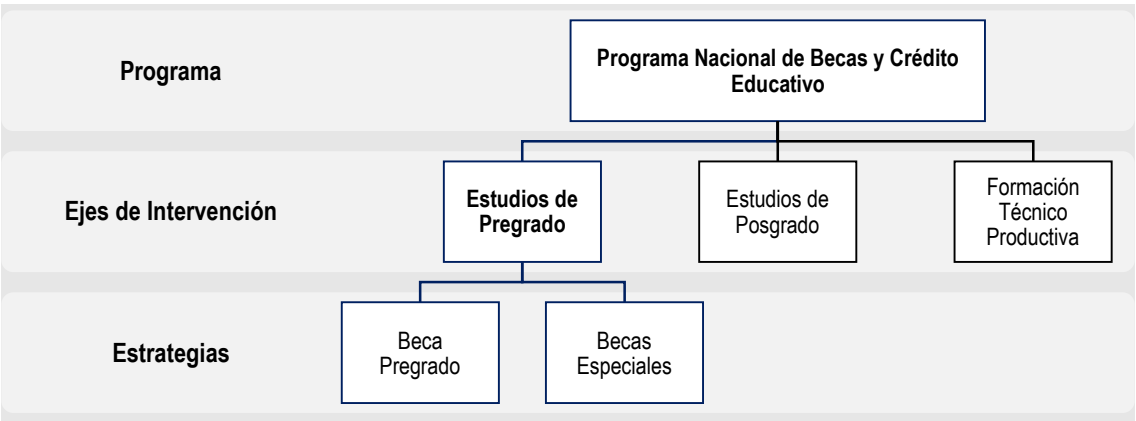

Elaboración: Oficina de Gestión de Becas

En este sentido, y como se muestra en la Figura 1, la Beca 18 es considerada una estrategia dentro del eje de estudios de pregrado porque se centra en jóvenes que presentan

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sitramite.pronabec.gob.pe/verificar, e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42873447 - 13/09/2021 10:23:32

restricciones económicas, es decir, que viven en situación de pobreza o pobreza extrema, y que tienen un alto rendimiento académico, pero que no pueden financiar la educación superior. El alto rendimiento es esencial para un adecuado desempeño académico, de tal forma que puedan culminar sus estudios y acceder a un empleo que les permita tener un mayor nivel de vida, garantizando una movilidad social ascendente. Por otra parte, aquellas personas procedentes de entornos vulnerables y situaciones especiales (zona del VRAEM o Huallaga, REPARED, entre otros) tienen similares restricciones y problemas para acceder a la educación superior que quienes viven en condición de pobreza, por lo que también son atendidas con becas especiales de nivel pregrado.

4. Diagnóstico y justificación

4.1. La inequidad en el acceso a la educación superior de calidad

Desde inicios del siglo XXI, la educación peruana ha logrado importantes avances en cuanto a la cobertura y aprendizajes en educación básica. Las tasas netas de matrícula en educación básica han alcanzado niveles altos en el 2020: 92.9% en primaria y 84.5% en secundaria (ENAHO), mientras que, a pesar de las mejoras, el acceso y la culminación a la educación superior aún se mantienen rezagados en comparación a países con economías desarrolladas. En efecto, en América Latina y el Caribe, la tasa bruta de matrícula en la educación superior pasó de 23% en el 2010 a 52% en el 2018. Si bien es un incremento significativo, todavía las tasas están muy por debajo de otras regiones como América del Norte y Europa, donde la tasa bruta de matrícula fue de 77% en el 2018[2]. En el plano nacional, la tasa neta de matrícula en educación superior pasó de 27.7% en el 2008 a 41.6% en el 2019 para la población con edades de 17 a 21 años, mientras que, para el 2020, este indicador disminuyó a 32.9%[3]. Por su parte, en lo que respecta a la culminación de educación superior de la población de 20 a 24 años, ésta pasó de 12.3% en el 2008 a 16.0% en el 2020, según la Encuesta Nacional de Hogares.

No solamente el acceso y la culminación son de por sí bajos, sino que son altamente desiguales. Las brechas según nivel socioeconómico, en ambos indicadores, se amplían al paso de los niveles educativos (ver Gráfico1). En hogares no pobres, la matrícula neta a educación superior de jóvenes entre 17 y 21 años es de 39.6% mientras que en el caso de aquellos que son pobres y pobres extremos es de 22.3% y 13.1%, respectivamente. Las diferencias en culminación de este nivel educativo son también importantes; entre jóvenes de 20 y 24 años la tasa de culminación es de 18.0% para los no pobres, 11.1% para pobres y 8.9% para pobres extremos. Estas diferencias reflejan la gran desventaja que enfrenta la población en condición de pobreza, especialmente pobreza extrema, para acceder y culminar la educación superior. Esta dificultad se asocia principalmente a los costos directos

[2] Hacia el acceso universal a la educación superior: Tendencias internacionales. UNESCO – IESALC, 2020.

[3] Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO 2008-2020).

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sitramite.pronabec.gob.pe/verifica, e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42873347 - 18/03/2021 10:23:32

de la educación (matrícula y pensión), lo cual ha originado un sistema educativo superior con universidades altamente segregadas hacia el nivel socioeconómico medio o alto (Benavides y otros, 2015).

Gráfico 1. Matrícula neta y culminación por nivel educativo según grupos de edad, Perú 2020

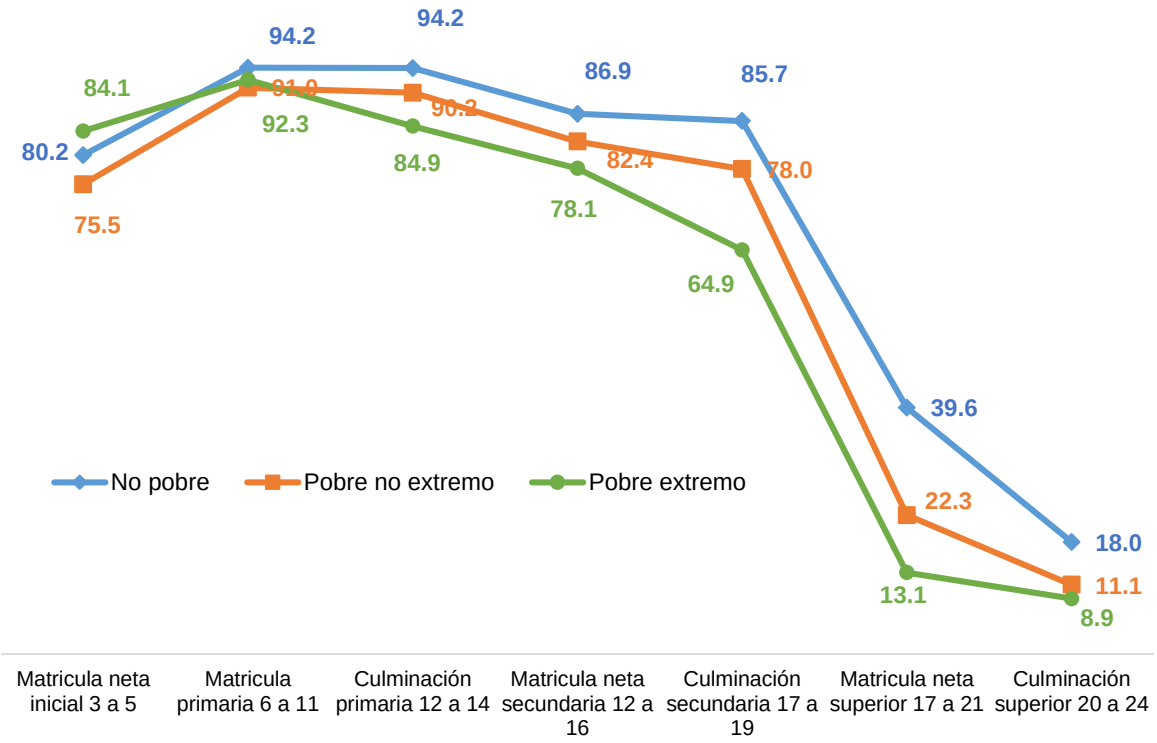

Fuente: ENAHO (2020). Elaboración: Oficina de Planificación y Presupuesto.
Nota: Todos los indicadores son calculados sobre la base de población en las edades indicadas.

Los jóvenes que proceden de hogares pobres, así como aquellos que viven en condición de vulnerabilidad, tienen dificultades para acceder a la educación superior. Por ejemplo, aquellos que viven en zonas rurales, con lengua materna distinta al castellano, o que tienen padres con pocos años de educación, tienen menores posibilidades de matricularse en educación superior; en este sentido, Benavides y Etesse (2012) encuentran que la posibilidad de acceso a la universidad disminuye exponencialmente en el caso de tener un padre que solo cuenta con primaria completa (29%) y más aún de residir en zona rural, donde las probabilidades de acceso son menores al 10%. Además, 2 de cada 5 jóvenes se dedican a trabajar cuando culminan sus estudios básicos, mientras que solo 1 de 5 continúa sus estudios a nivel superior (León y Sugimaru, 2013). Las posibles explicaciones son la reducida oferta de educación superior pública y, a su vez, la inaccesible educación superior

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.pronabec.gob.pe/verifica2 e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 428713447 - 18/09/2021 10:23:32

privada. Los costos que implican continuar estudiando son limitaciones para estos jóvenes, por lo que deciden trabajar.

Por otro lado, para quienes deciden continuar los estudios a nivel superior, Benavides y otros (2015) indican que los estudiantes con pocos recursos económicos que no logran ingresar a una institución superior pública terminan estudiando en instituciones privadas que, siendo menos selectivas, también presentan poca calidad. De esta manera, cobra especial importancia no solo acceder a la educación superior sino también lograr acceder a una institución que brinde un servicio educativo de calidad.

De hecho, según Lavado, Martinez y Yamada (2014, 2015), el 75% de estudiantes de universidades de baja calidad provienen de escuelas públicas y de hogares con ingresos mensuales menores a 1500 soles; en tanto que el 50% de estudiantes que asisten a centros de alta calidad provienen de escuelas públicas y el 40% de los estudiantes de escuelas de alta calidad provienen de hogares con ingresos mensuales mayores a 1500 soles.

Las habilidades[4] de los jóvenes también determinan el acceso a la educación superior (Castro y otros, 2016). Esto pone en relevancia que, más allá de las restricciones financieras que pueden cambiarse en el mediano plazo, existen restricciones de largo plazo, relacionadas al entorno familiar y a la calidad de la educación básica que le permiten al estudiante desarrollar habilidades cognitivas y blandas necesarias en la educación superior exitosa y la adultez (Carneiro y Heckman, 2002).

En ese sentido, cuando se evalúan los conocimientos adquiridos en esta etapa escolar, se encuentran grandes deficiencias. Así, según los resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) del 2019, solo el 17.7% de las y los estudiantes de 2do de secundaria obtuvo un logro satisfactorio en matemáticas, mientras que solo el 14.5% obtuvo un logro satisfactorio en lectura.

Asimismo, cuando estos resultados se desagregan por nivel socioeconómico (NSE), se encuentra que aquellos con NSE muy bajo y bajo tienen, en su mayoría, resultados previos al inicio[5] (48% y 29.9%, respectivamente) y en inicio (31.9% y 34.8%, respectivamente). Solo el 8% logró tener un resultado satisfactorio entre aquellos con NSE muy bajo, comparado con el 35.1% de aquellos con NSE alto. En ese sentido, se observa que cuando el NSE es mayor, se han obtenido mejores resultados.

[4] Cognitivas (capacidad de cálculo y resolución de problemas, memoria de trabajo, fluidez verbal y lenguaje receptivo) y grit (perseverancia)

[5] La clasificación de los resultados obtenidos en la ECE es: previo al inicio, en inicio, en proceso y satisfactorio.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.pronabec.gob.pe/verifica2 e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42813447 - 18/03/2021 10:23:32

Gráfico 2. Resumen de resultados ECE 2019 para 2do de secundaria

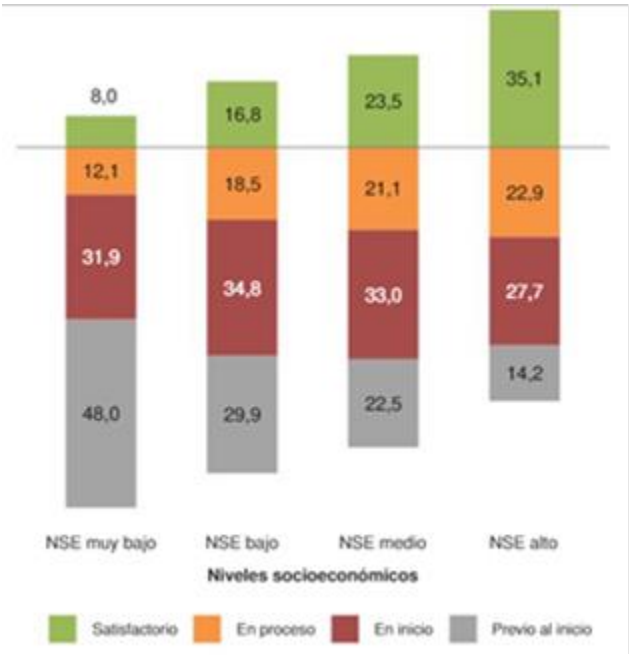

Fuente: Encuesta Censal de Estudiantes 2019, para segundo de secundaria.

Por otro lado, en cuanto a los resultados de otra prueba estandarizada como la prueba PISA[6], el 60.5% de las y los jóvenes de 15 años matriculados en secundaria en el 2018 se ubicaron en el Nivel 1 o por debajo en matemáticas. Además, al analizar las características de quienes obtuvieron puntajes más bajos se observa que son mujeres, con lengua materna distinta al castellano, rurales, de colegio público y de bajo nivel socioeconómico.

Como se muestra en el Gráfico 4, aquellos con NSE muy bajo obtienen, en su mayoría, resultados por debajo del Nivel 1 y Nivel 1 (56.6% y 40.2%, respectivamente) en el desempeño en matemáticas; mientras que aquellos con NSE alto obtienen mejores resultados, ocupando el Nivel 4+ (44.2%).

Nuevamente, se observa que aquellos con mejores niveles socioeconómicos tienen mejor preparación académica y logran obtener mejores resultados en pruebas estandarizadas, ya sea nacionales como la ECE o internacionales como la PISA. Se evidencia según el gráfico que su capacidad adquisitiva les permitiría acceder a educación de calidad por lo que no tendrían problemas al resolver las pruebas estandarizadas.

6 Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes, por siglas en español.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.pronabec.gob.pe/verifica2 e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42871347 - 15/03/2021 10:23:32

Gráfico 3. Desempeño en matemáticas en la prueba PISA 2018:

Composición socioeconómica, según nivel

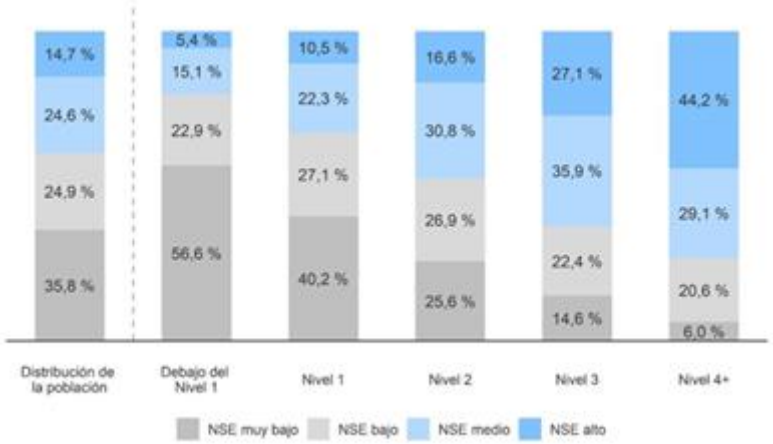

Nota: En el Nivel 1, los estudiantes solo son capaces de responder preguntas directas que incluyen toda la información relevante. (Prodan et al., 2015).

Para lograr el ingreso a una institución de educación superior, el 45% de los estudiantes se preparó de forma asistida por lo menos 6 meses para ingresar, según la encuesta de línea base (*baseline*) realizada a los becarios de PRONABEC. Ello nuevamente indica que los conocimientos adquiridos en la etapa escolar no serían suficientes para lograr el tránsito a la educación superior, sobre todo para aquellos provenientes de NSE bajos o muy bajos, así como de escuelas públicas.

De acuerdo con un diagnóstico realizado sobre los becarios del Programa que iniciaron estudios en el semestre 2020-1, se tiene que 69% de ellos se prepararon para ingresar a una Institución de Educación Superior (IES) luego de egresar de la educación básica. Por su parte, 80% de los becarios del semestre 2020-2, reportaron que se prepararon para ingresar a una IES. De esta manera, se observa que, un porcentaje importante de los nuevos becarios del Programa, tuvieron que prepararse para ingresar a una IES y así, poder postular a la beca.

Tabla 1. Actividades que hacían los becarios luego de culminar la educación secundaria

Actividades realizadas	2020-1		2020-2	
	Nro	%	Nro	%
Prepararme para ingreso a IES	201	69%	3 325	80%
Trabajar por una remuneración	122	42%	874	21%
Trabajo no remunerado	84	29%	861	21%
Servicio militar	8	3%	120	3%
Ninguna actividad educativa	12	4%	307	7%
Otros	15	5%	174	4%

La cantidad de becarios en el semestre 2020-1 es 293 y en el semestre 2020-2 es 4 153.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sitramite.pronabec.gob.pe/verifica2 e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 428713447 - 18/03/2021 10:23:32

Del grupo de becarios en el 2020-1 que se prepararon para ingresar a una IES, el 68% lo realizó en una academia o centro preuniversitario y un 20% lo hizo por su cuenta. Por otro lado, en el grupo de becarios del semestre 2020-2, 71.5% realizó su preparación en una academia o centro preuniversitario y 21% lo hizo por su cuenta.

Tabla 2. Porcentaje de becarios, según la forma de preparación para ingresar a una IES

Actividades realizadas	2020-1		2020-2	
	Nro	%	Nro	%
Academia o centro pre universitario	164	68%	2 910	71.5%
Por mi cuenta/ yo solo	49	20%	839	21%
Grupo de estudio	13	5%	181	4%
Profesor particular	8	3%	77	2%
Academia del Estado	4	2%	42	1%
Otro	4	2%	24	0.5%

La cantidad de becarios que respondieron en el semestre 2020-1 es 201 y en el semestre 2020-2 es 3 325. El total suma más porque es una pregunta de opción múltiple.

De esta manera, se observa que los estudiantes en educación básica tienen diferentes niveles de logro de aprendizajes, en donde aquellos que provienen de hogares con menores ingresos, alcanzan niveles iniciales, o por debajo, de aprendizaje. Siendo que la población objetivo del Programa son estudiantes de bajos ingresos económicos familiares, se observa que más del 60% requiere preparación para ingresar a una Institución de Educación Superior.

Finalmente, la diferencia entre las tasas de matrícula y culminación en educación superior, en comparación a lo observado en la educación básica, señala la existencia de un problema de deserción importante. Según una investigación del Banco Mundial (2017)[7], alrededor de la mitad de la población de 25 a 29 años que comenzó la educación superior en algún momento, no finalizó sus estudios, sea porque aún está estudiando o porque desertó. En el plano nacional, para el 2020, la tasa de deserción acumulada de la educación superior universitaria, aumentó 11.7 puntos porcentuales en relación al año previo, llegando a la cifra de 31%[8]. Asimismo, un estudio peruano estima que la tasa de deserción afecta por igual a jóvenes de todos los quintiles de ingreso (Yamada, Castro y Rivera, 2013).

4.2. Sobre la población afroperuana en el país

Afroperuano es un término que designa a los peruanos descendientes de africanos cuya identidad ha formado una cultura propia en el Perú y que se declaran como tales. Según datos del Censo Nacional del 2017, la población que se autoidentificó como afroperuana ascendía a 828,894; 83.2% pertenecía al ámbito urbano y el 16.8% al ámbito rural.

[7] Momento decisivo: La Educación Superior en América Latina y el Caribe (2017).

[8] ESCALE -MINEDU. Porcentaje de edades menores o iguales a 30 con educación superior universitaria incompleta.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.pronabec.gob.pe/verificar ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42873447 - 18/03/2021 10:23:32

Desagregando estos datos, se observa que la región costa norte concentra el mayor porcentaje de la población afroperuana (39.4%, ver Gráfico 4).

Gráfico 4: Población censada que se autoidentificó como afroperuana, según departamento, 2017

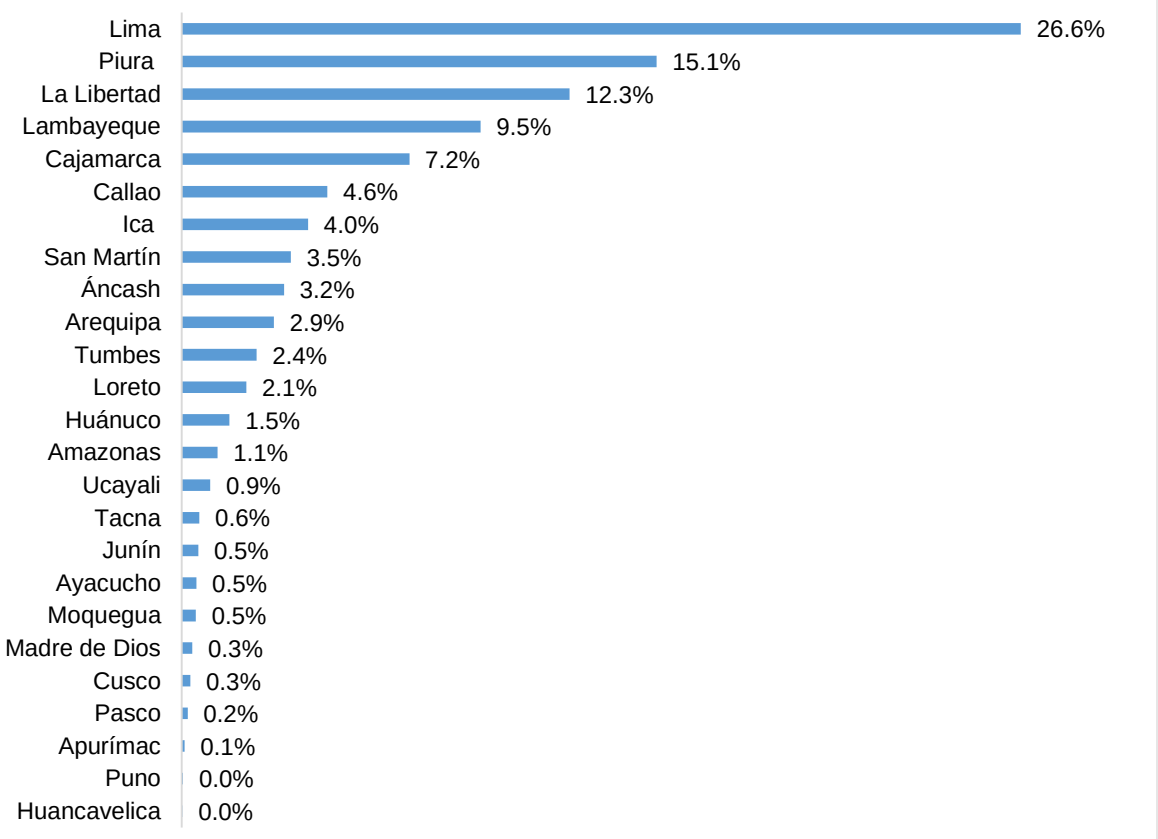

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

Por su parte, Lima es el departamento con un mayor porcentaje de la población afroperuana (26.6%), seguido de las regiones de Piura (15.1%), La Libertad (12.3%), Lambayeque (9.5%), entre otros. Dentro de los departamentos con una menor representación de esta población se encuentran, principalmente, las regiones ubicadas en la región sierra, tales como, Cusco, Pasco, Apurímac, Puno y Huancavelica.

Respecto al nivel educativo alcanzado de esta población en particular, según datos del Censo del 2017, vemos que el 46.0% declaró tener estudios secundarios, cifra ligeramente superior al promedio nacional, que es de 41.3%. En relación con la educación universitaria, esta cifra solo fue de 11.5%, 8.2 puntos porcentuales menos que el nacional (19.7%). Benavides, Sarmiento, Valdivia y Moreno (2013) ensayan algunas hipótesis que explicarían el acceso limitado de la población afroperuana a la educación superior, señalando que el contexto social juega un rol muy importante, ya que para una persona afroperuana es más difícil encontrar oportunidades de desarrollo profesional dados los procesos de discriminación existentes, esto y otros entornos llenos de prejuicios que podrían impactar en la predisposición de los jóvenes afroperuanos a continuar estudios superiores.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sitramite.pronabec.gob.pe/verifica, e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42873447 - 18/03/2021 10:23:32

Asimismo, Castro, Yamada y Asmat (2011) argumentan que no son tanto las restricciones materiales las que aumentan las probabilidades de deserción de la población afroperuana, sino ponen más énfasis en el contexto familiar y educativo en el que se encuentran, es decir, razones más estructurales que monetarias; por ejemplo, la ausencia de entornos favorables para el desarrollo de sus habilidades básicas durante la infancia.

Gráfico Nº 5: Población afroperuana, según nivel educativo alcanzado, 2017 (personas de 15 años y más de edad)

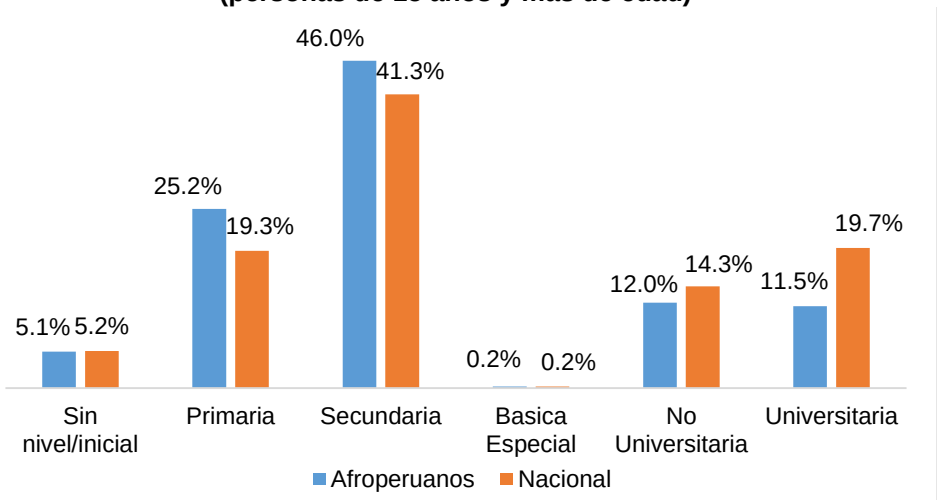

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

Datos de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO) sobre autoidentificación étnica

Por otro lado, según la ENAHO 2020 se muestra que la población que se autoidentifica como Negro/Moreno/Zambo/Mulato/Afroperuano, representa el 6.5% de la población con edades de 14 a más. No obstante, esta cifra se ha mantenido casi constante en los años previos (Tabla 3).

Tabla 3: Autoidentificación étnica, en %

Por sus antepasados y de acuerdo con sus costumbres, ¿usted se considera:	2017	2018	2019	2020
Quechua	21.5	21.9	21.3	21.6
Aymara	2.5	2.4	2.5	2.4
Nativo o indígena de la Amazonía	1.4	1.2	1.3	1.2
Negro/Moreno/Zambo/Mulato/Afroperuano	6.2	5.8	6.5	6.5
Blanco	5.3	4.7	4.7	4.9
Mestizo	50.8	54.3	54.6	54.9
Otro	4.6	3.7	3.7	4.3
No sabe	7.4	5.8	5.3	4.1
Perteneciente o parte de otro pueblo indígena u originario	0.2	0.1	0.1	0.1
Total	**100.0**	**100.0**	**100.0**	**100.0**

Fuente: INEI (2017 – 2020).

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.pronabec.gob.pe/verifica2 e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 428713447 - 18/03/2021 10:23:32

Asimismo, en base a la información de ENAHO, podemos ver el nivel de condición socioeconómica de este grupo poblacional en particular.

Gráfico 6: Evolución del nivel de pobreza de la población autoidentificada como Negro/Moreno/Zambo/Mulato/Afroperuano (personas de 14 años y más de edad) y población en general, en %

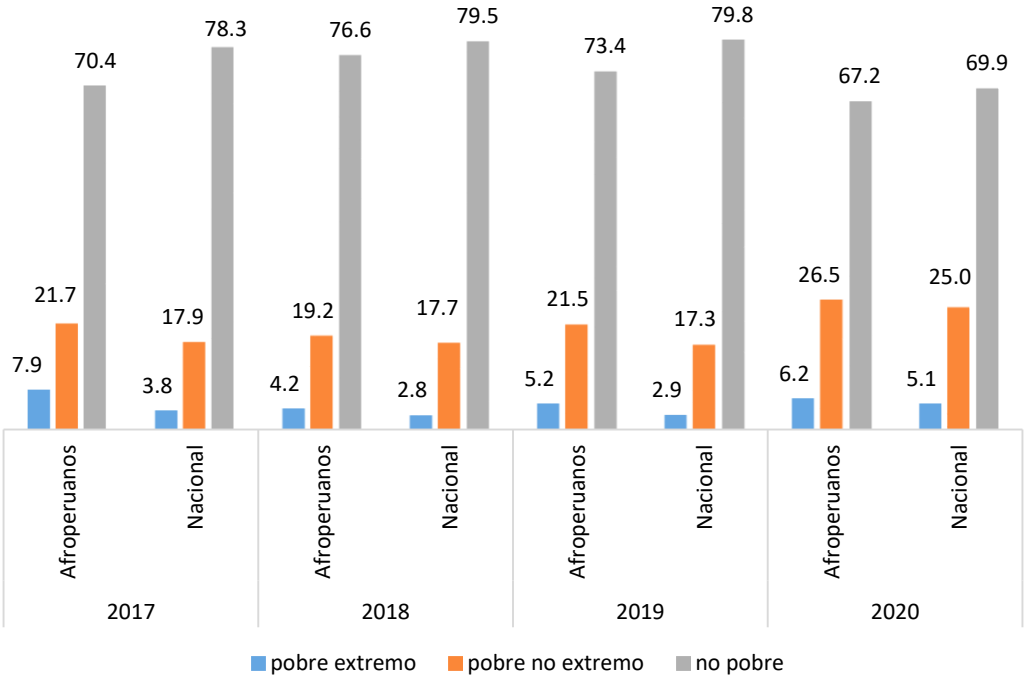

Fuente: INEI (2017 – 2020).

En el Gráfico 6 se puede ver que una gran parte de esta población son clasificados como no pobres; por ejemplo, para el año 2019, esta cifra tuvo un valor de 73.4%, mientras que, para el 2020, disminuyó hasta llegar a 67.2%, posiblemente debido a los efectos de la pandemia. Mirando los datos de manera agregada (pobres y pobres extremos), se puede ver que, para el 2020, el 32.7% de la población que se autoidentificó como afroperuana presenta alguna condición de pobreza, 2.6 puntos porcentuales mayor a la cifra nacional (30.1%). Esta conclusión va en línea con lo señalado por Benavides, Sarmiento, Valdivia y Moreno (2013), quienes mencionan que la población afroperuana, a nivel económico y social, se caracteriza por experimentar dos procesos asociados a su situación social y económica. Estos procesos son la exclusión social y la discriminación, los cuales forman un entramado complejo y a la vez fuertemente insertado en las dinámicas sociales.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.pronabec.gob.pe/verifica2 e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42871344 - 18/03/2021 10:23:32

Gráfico 7: Tasa de asistencia bruta a la educación superior, en %

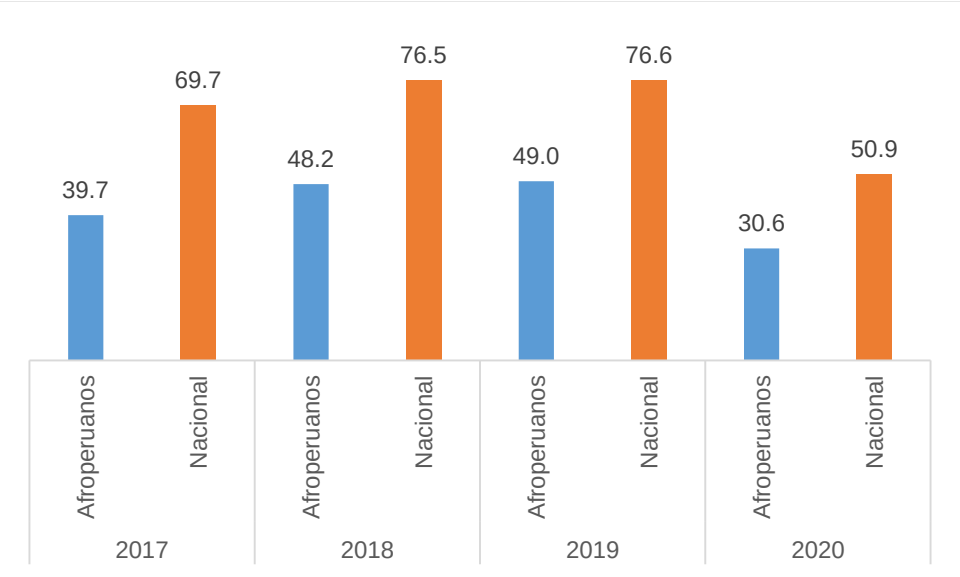

Fuente: INEI (2017 – 2020).

El Gráfico 7 muestra la tasa de asistencia bruta a la educación superior. En ella se puede apreciar que dicha tasa es siempre menor al promedio nacional para todos los años presentados, por ejemplo, para el año 2019, la tasa de asistencia bruta a la educación superior de la población que se autoidentificó como afroperuano llegó a ser de 49.0%, mientras que la cifra nacional estuvo en 76.6%. También puede notarse que para el 2020 las tasas de ambos grupos se redujeron significativamente.

Gráfico 8: Tasa de conclusión por niveles educativos, en %

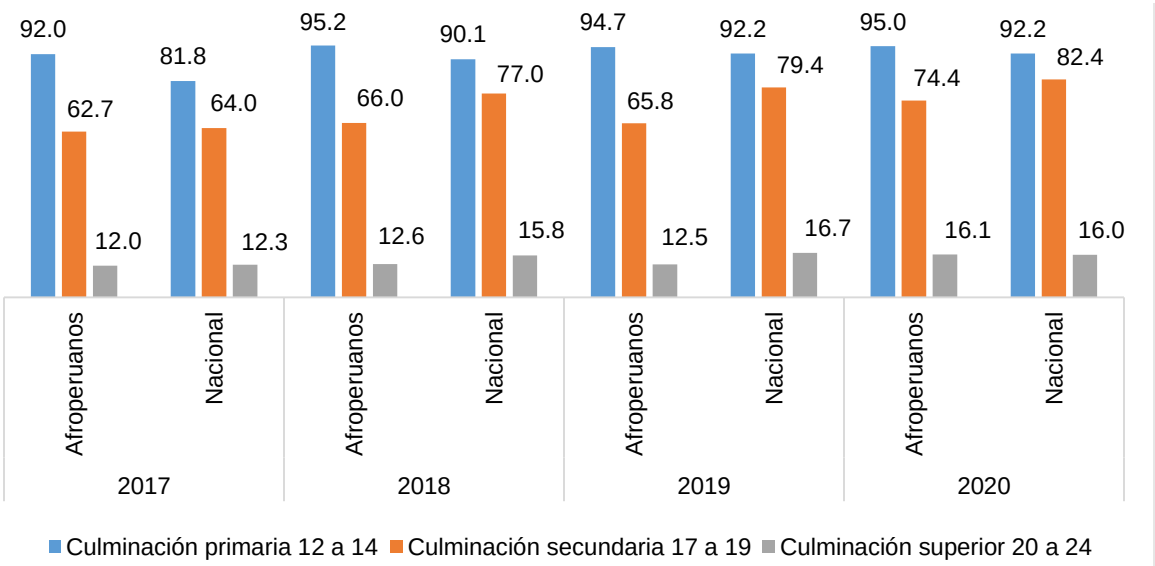

Fuente: INEI (2017 – 2020).
Nota: Todos los indicadores son calculados sobre la base de población en las edades indicadas.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.pronabec.gob.pe/verifica2 e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42871344 - 18/03/2021 10:23:32

En el Gráfico 8 se puede apreciar la tasa de culminación según diversos niveles educativos. Para la población afroperuana, durante todos los años presentados, la tasa de culminación en el nivel primario siempre es superior al 90% y se encuentra consistentemente por encima del promedio nacional; no obstante, esta cifra se va reduciendo conforme analizamos niveles educativos superiores y el promedio nacional supera al de la población afroperuana, siendo la diferencia más pronunciada en la culminación del nivel secundario que del nivel superior. Tal es así que la tasa de culminación superior para esta población en el año 2019 fue de 12.5%, subiendo 3.6 puntos porcentuales para el año 2020.

Gráfico 9: Evolución de la tasa de empleo formal e informal, en %

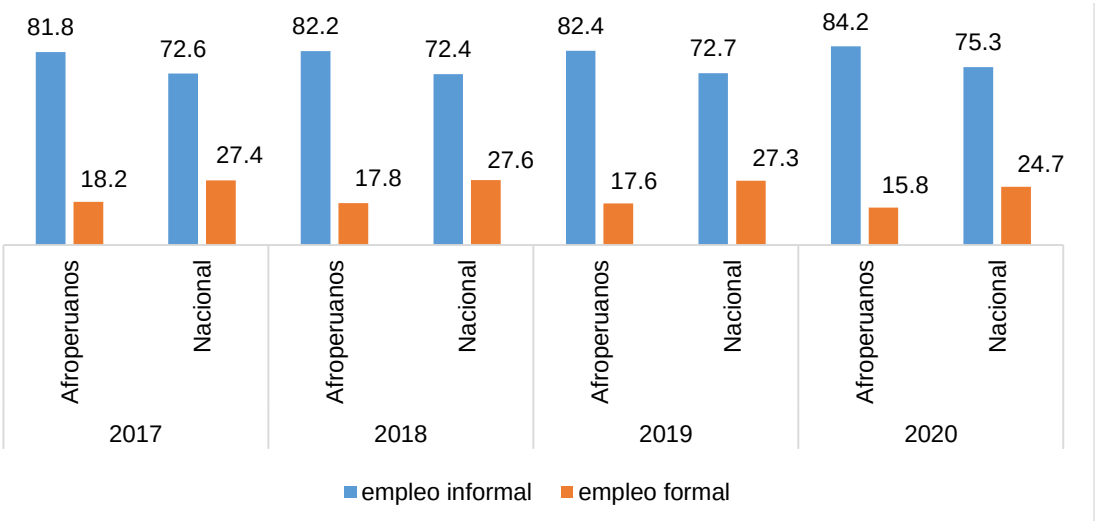

Fuente: INEI (2017 – 2020).

Finalmente, en el Gráfico 9 podemos apreciar la evolución de la tasa de empleo formal e informal de la comunidad afroperuana y de la población en general. Si bien para los dos grupos se puede ver altas tasas de precariedad laboral, con tasas de empleo informal que superan el 70%, es la población afroperuana la que enfrenta restricciones adicionales, como prejuicios y estereotipos que condicionan sus actividades laborales. Por ejemplo, Kogan en su estudio del 2014 encontró que *headhunters* y reclutadores de personal de medianas y grandes empresas a quienes entrevistaron son conscientes de la exclusión social que vive la población afroperuana. Esto puede verse reflejado en las cifras de empleo informal, ya que la población afroperuana tiene tasas por encima del promedio nacional en todos los años presentados. Para el año 2020, el 84.2% de la población afroperuana tenía un empleo informal, cifra superior al nacional, que fue de 75.3%.

4.3. Justificación de la intervención

Si bien acceder a la educación superior se encuentra condicionado al entorno social del hogar, las personas de escasos recursos que a pesar de sus restricciones logran acceder a una educación superior muestran mejoras socioeconómicas significativas. Como argumenta Herrera (2001), cuanto mayor es el nivel educativo, mayor será la probabilidad

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.pronabec.gob.pe/verifica2 e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42873347 - 18/03/2021 10:23:32

de superar la pobreza. Según un estudio del INEI sobre determinantes de la pobreza, encuentran que cuando aumenta los años promedio de educación del hogar (mayores de 14 años) disminuye la probabilidad de que el hogar sea pobre en un 15.5%. Esto se debe a que precisamente una mayor escolaridad permite acceder a empleos que ofrecen mayores ingresos y mejores condiciones laborales como seguridad social, gratificaciones, entre otros conceptos. En particular, en promedio, los egresados de la educación superior tienen mayores ingresos que aquellos que sólo concluyeron la secundaria (Arregui 1993; Valdivia 1997, citado por León y Sugimaru 2013).

Este patrón se ha mantenido en las dos últimas décadas para el caso peruano, al igual que en la experiencia internacional. Esto se puede observar en los cálculos de los retornos a la educación en el Perú basados en la teoría del capital humano (Schultz 1960, 1961; Becker 1964; Mincer 1974). Para el caso de la educación básica y superior para los años 2004 a 2020, encontramos que el retorno de un año adicional de educación básica es, en promedio, 5.2%, mientras que el retorno de un año adicional de educación superior es, en promedio, 19.1%. Esta diferencia de aproximadamente 14 puntos porcentuales se ha mantenido relativamente constante en todo el periodo de análisis (ver Gráfico 10). Resultados similares encuentran Yamada, Castro y Asmat (2013), quienes también concluyen que un año adicional de educación superior tiene un retorno sustancialmente mayor que un año adicional de educación básica. Por otra parte, toma especial relevancia el completar los niveles de estudio pues los salarios no recompensan a los inconclusos; es decir, avanzar en algunos ciclos no significa un aumento en los salarios sino culminar los niveles educativos. Esto último es lo que Yamada y Castro (2010) denominan el “efecto diploma”.

Gráfico 10. Retorno de la educación básica y superior en el Perú

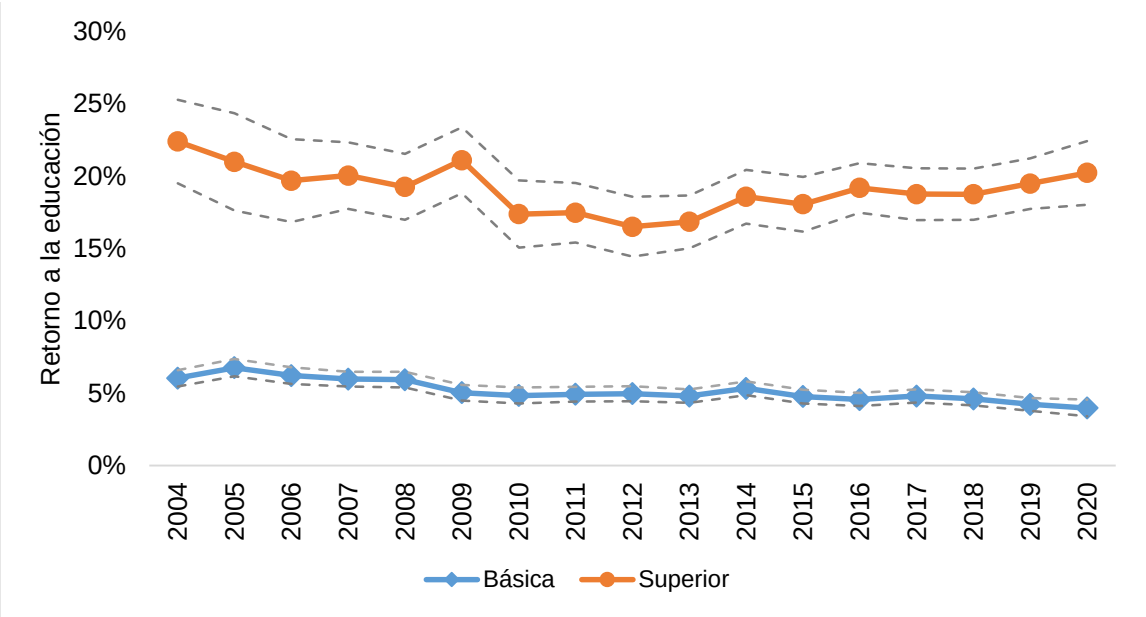

Fuente: INEI (2004-2020). Elaboración: Oficina de Planificación y Presupuesto

Nota: Los retornos se obtuvieron de una regresión por mínimos cuadrados en donde la variable dependiente es el logaritmo natural del ingreso por hora y los regresores son los años de educación, una variable binaria que toma el valor de 1 si los años de educación son mayores a 11, y la interacción entre estas dos últimas variables, así como la experiencia potencial (y

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sitramite.pronabec.gob.pe/verifica2 e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42873447 - 18/09/2021 10:23:32

la misma elevada al cuadrado), sexo, área geográfica y residencia en la capital. Asimismo, se incluyó en la muestra únicamente a los individuos residentes entre 18 a 65 años que trabajan a tiempo completo (al menos 35 horas a la semana).

Por otra parte, se realizó un análisis más detallado de retornos diferenciados por nivel educativo: primaria, secundaria, educación superior técnica y universitaria. Así, en el gráfico 5 se aprecia que el retorno de un año adicional de primaria es de 2%, un año adicional de secundaria tiene un retorno de 5%, uno de educación superior técnica tiene un retorno de 13% y uno de superior universitaria cuenta con un retorno de 18%. Esto concuerda con las estimaciones del ingreso promedio por nivel educativo, así un egresado universitario tiene un ingreso promedio de 2,576 soles, mientras que el ingreso promedio de un egresado técnico es de 1,606 soles. Asimismo, el ingreso promedio de un egresado de secundaria es de 1,100 soles. De esta forma, se puede concluir que acceder y culminar a la educación superior genera un beneficio económico mayor que insertarse al mercado laboral inmediatamente después de haber culminado la secundaria[9].

Gráfico 11. Retorno por nivel educativo en el Perú

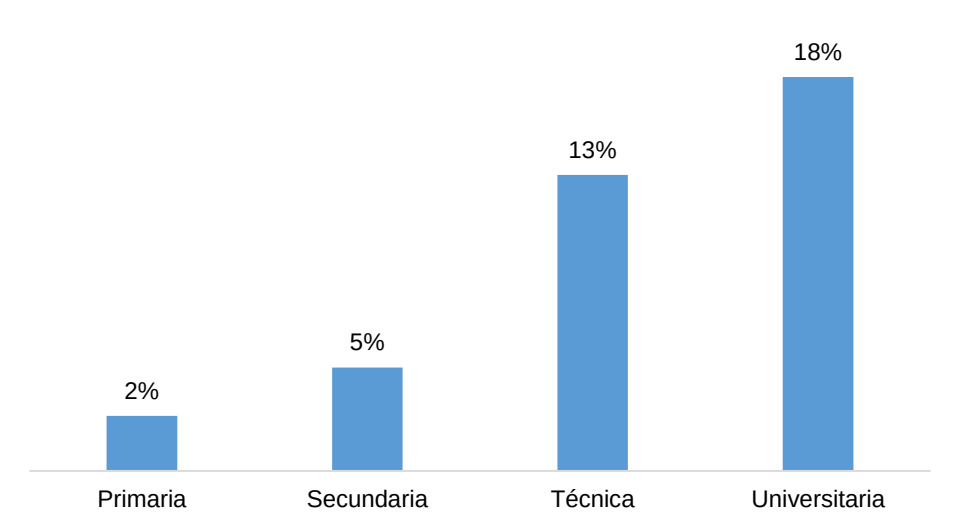

Fuente: Encuesta Nacional de Hogares 2020. Elaboración: Oficina de Planificación y Presupuesto
Nota: Los retornos se obtuvieron de una regresión por mínimos cuadrados en donde la variable dependiente es el logaritmo natural del ingreso por hora y los regresores son los años de educación de primaria, de secundaria, de educación superior técnica y universitaria, así como la experiencia potencial (y la misma elevada al cuadrado), sexo, área geográfica y residencia en la capital. Asimismo, se incluyó únicamente a los individuos residentes entre 18 a 65 años que trabajan a tiempo completo (al menos 35 horas a la semana).

No obstante, es importante señalar que los retornos de la educación superior son heterogéneos y que contribuyen a la movilidad social siempre y cuando ésta sea de calidad y el estudiante tenga la capacidad de aprovecharlo (Urzúa, 2012). Factores como la gestión, la calidad de la institución y la carrera elegida son decisivos para que el retorno sea positivo. Según Yamada, Lavado y Oviedo (2015), asistir a una universidad de mayor calidad

[9] La experiencia internacional es congruente con los cálculos correspondientes a Perú. Psacharopoulos y Patrinos (2018) señalan que medio siglo de estimaciones de retornos educativos a nivel global muestra que la tasa de rendimiento privado promedio para un año adicional de escolaridad es de alrededor del 9% anual y estable durante décadas. Los retornos privados a la educación superior han aumentado con el tiempo. El rendimiento social de la educación es alto, por encima del 10% en los niveles de educación secundaria y superior. Las mujeres presentan tasas más altas de retorno a la educación. Los retornos son más altos en los países de bajos ingresos. Finalmente, los empleados en el sector privado disfrutan de mayores retornos en relación al sector público.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sitramite.pronabec.gob.pe/verificar, e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42873447 - 18/03/2021 10:23:32

incrementa el retorno salarial en 17 puntos porcentuales y el ingreso que obtienen en el primer empleo es 80% superior al ingreso de sus pares procedentes de universidades de baja calidad (Lavado, Martínez y Yamada, 2015).

En este contexto, cada año aproximadamente 70 mil jóvenes[10] egresan de la educación secundaria con alto rendimiento académico, entendido como pertenecer al tercio superior de la promoción de egreso de su institución educativa, y tienen dificultades económicas para acceder a la educación superior (según su clasificación SISFOH)[11], lo que significa una pérdida enorme de potencial capital humano para el país. Hasta la creación del Programa, la ayuda financiera había sido brindada principalmente por organismos privados o sin fines de lucro, cuyos alcances eran limitados. Por estos motivos, se justifica la existencia de un programa de becas y créditos que promueva la igualdad de oportunidades para acceso a la educación superior. El Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) se crea en el año 2012 precisamente con la finalidad de contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa priorizando a estudiantes de alto rendimiento y recursos económicos limitados, garantizando su permanencia y culminación. Desde su creación, Beca 18, la intervención de más cobertura del Programa (parte del componente de becas pregrado), ha beneficiado a un total de 76,575 (setenta y seis mil quinientos setenta y cinco) jóvenes de todo el país[12].

4.4. Sobre el impacto del COVID-19 en la economía peruana

El año 2020 se vio marcado por la pandemia generada por el COVID-19, el cual, según la definición de la OMS, es un virus con una letalidad inferior a la de otros como el Ébola, el SARS[13] o el MERS[14], pero con una alta velocidad de contagio, lo que lo hace de alto riesgo para la población mundial, considerando además la capacidad limitada de atención en los servicios de salud, particularmente en los países en vías de desarrollo.

En vista de dicho riesgo, en el Perú, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA publicado el 11 de marzo de 2020 en el diario oficial “El Peruano”, se declaró la Emergencia Sanitaria por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictó medidas de prevención y control por la existencia del COVID-19. A la fecha, nuestro territorio continúa con la declaratoria de la Emergencia Sanitaria y Emergencia Nacional. Las cuarentenas focalizadas que se venían imponiendo ya quedaron suprimidas y, actualmente, todas las regiones del país están libres de este tipo de restricciones. Sin embargo, los horarios de toque de queda (inmovilización

[10] Según estimaciones del año 2020.
[11] Esta estimación se realiza con base en la información del Sistema de Información y Apoyo a la Gestión de la Institución Educativas (SIAGIE) del Minedu 2019 y el Padrón General de Hogares del SISFOH a diciembre 2019.
[12] Información actualizada al 05 de julio de 2021.
[13] Severe Acute Respiratory Syndrome.
[14] Middle East Respiratory Syndrome.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sitramite.pronabec.gob.pe/verifica2 e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42873447 - 13/09/2021 10:23:32

social obligatoria) siguen vigentes en todo el territorio nacional con ligeras diferencias en los horarios de acuerdo con el nivel de alerta de cada región.

Producto de las declaratorias de la Emergencia Nacional y el estado de Emergencia Sanitaria, la mayoría de los países se vieron afectados en el aspecto económico debido a las medidas de aislamiento social obligatorio. Así, según el Panorama Económico Mundial del mes de octubre publicado por el Fondo Monetario Internacional, se esperaba que el crecimiento global para el año 2020 fuera de -4.4%, cifra no muy lejana del verdadero valor que se obtuvo para dicho año, donde la economía global se contrajo en 3.3%, lo que refleja una caída menor a la esperada. Esta caída menos brusca respecto a las proyecciones de octubre obedece a que las restricciones inicialmente impuestas por los países comenzaron a levantarse y también debido a que las economías se comenzaron a adaptar a las nuevas formas de trabajo. También se prevé que la economía mundial crezca un 6% en el 2021[15].

En el caso peruano, durante las primeras semanas de la emergencia sanitaria, las proyecciones iniciales de crecimiento económico mostraban una caída real del PBI de 4.5% para el 2020 y un rebote importante de 5.2% para el 2021[16], en un escenario relativamente optimista de contención de la pandemia y recuperación rápida de la actividad económica. Sin embargo, a medida que se experimentó la real magnitud de la pandemia en todo el mundo, las expectativas sobre el impacto en la economía global y nacional se vieron agravados significativamente. Las cifras oficiales de crecimiento de nuestra economía, según el INEI, para el 2020, fue de -11.1%. La tasa registrada es la más baja en tres décadas.

No obstante, el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), en su Reporte de Inflación de junio, estima que la proyección de crecimiento de nuestra economía para el 2021 será de 10.7%. Esto debido a que en el primer trimestre del año se observó un mayor dinamismo de sectores no primarios, como servicios, comercio y construcción, logrando que el PBI crezca a una tasa superior a la esperada. Se espera que la actividad continúe la senda de recuperación gradual en los siguientes trimestres del año, siguiendo el avance en el proceso masivo de vacunación en la segunda mitad de 2021 y los altos precios de los metales exportados. Asimismo, se asume la ausencia de nuevas olas futuras de contagios por COVID-19 de fuerte impacto[17].

Según el Informe Técnico de Producción Nacional del INEI, la producción en el mes de mayo fue de 47.8% (comparado a similar mes del año anterior), sustentado en los resultados positivos de todos los sectores de la economía, a excepción del agropecuario. Los sectores que destacaron por su contribución a la variación interanual fueron: comercio, manufactura, minería e hidrocarburos, construcción, transporte y almacenamiento,

[15] Fondo Monetario Internacional (2020): World Economic Outlook April 2021.
[16] Fondo Monetario Internacional (2020): World Economic Outlook April 2020
[17] Reporte de Inflación del mes de Junio 2021.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.pronabec.gob.pe/verifica2 e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42873447 - 18/09/2021 10:23:32

servicios prestados a empresas y alojamiento y restaurantes. Vale la pena resaltar que desde marzo ya se tiene tasas positivas de crecimiento (ver Gráfico 12).

Gráfico 12. Evolución mensual de la Producción nacional (var % respecto a similar periodo del año anterior)

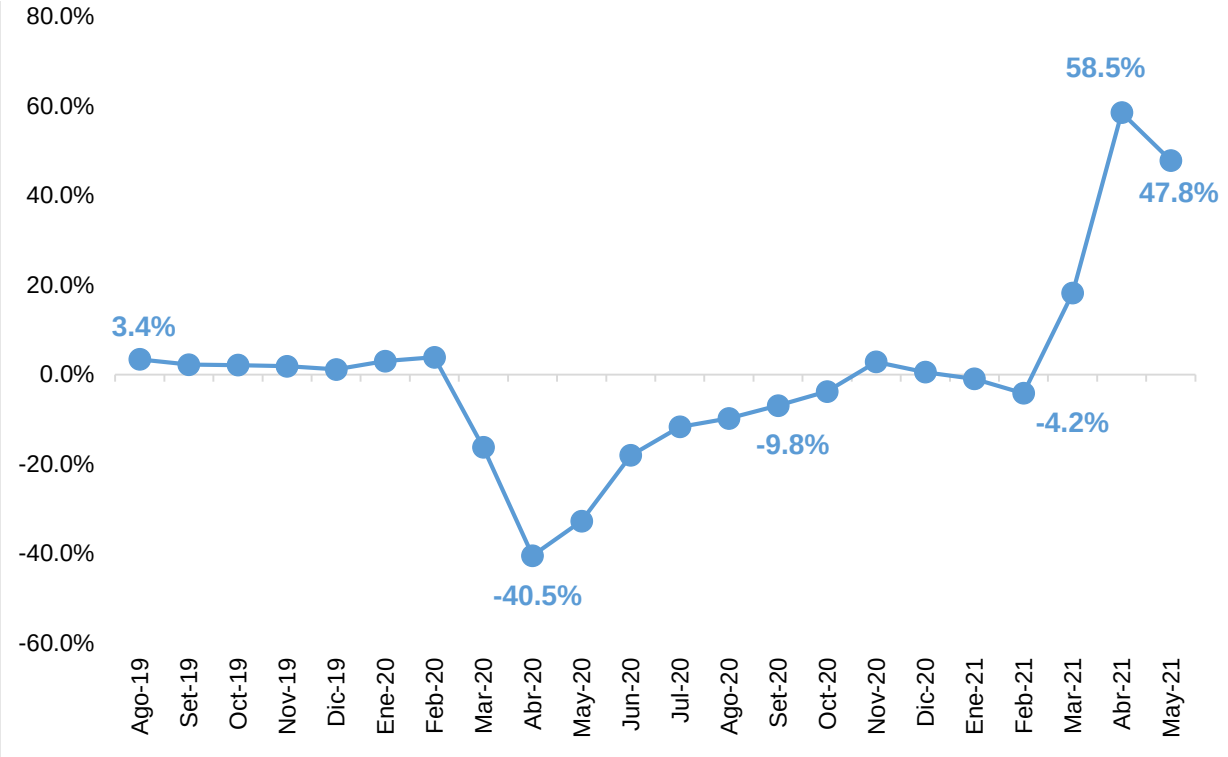

Fuente: INEI.
Elaboración: Oficina de Planificación y Presupuesto.

Asimismo, los efectos negativos de la pandemia se hicieron sentir en el mercado laboral. En el año 2020, la caída más pronunciada de la PEA ocupada en Lima se dio en el trimestre móvil que finalizó en junio, cifra que llegó a -55.1%, a partir de ese mes esta tendencia decreciente se revirtió progresivamente, llegando a ser de -13.0% para el trimestre móvil que finalizó en diciembre (ver Gráfico 13). Para el año 2021, recién en los trimestres móviles que finalizaron en abril, mayo y junio se tuvieron tasas positivas, siendo de 12.4%, 73% y 108%, respectivamente.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.pronabec.gob.pe/verifica2 e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42871344 - 13/09/2021 10:23:32

Gráfico 13. Evolución de la PEA ocupada en Lima Metropolitana (var. en miles y %)

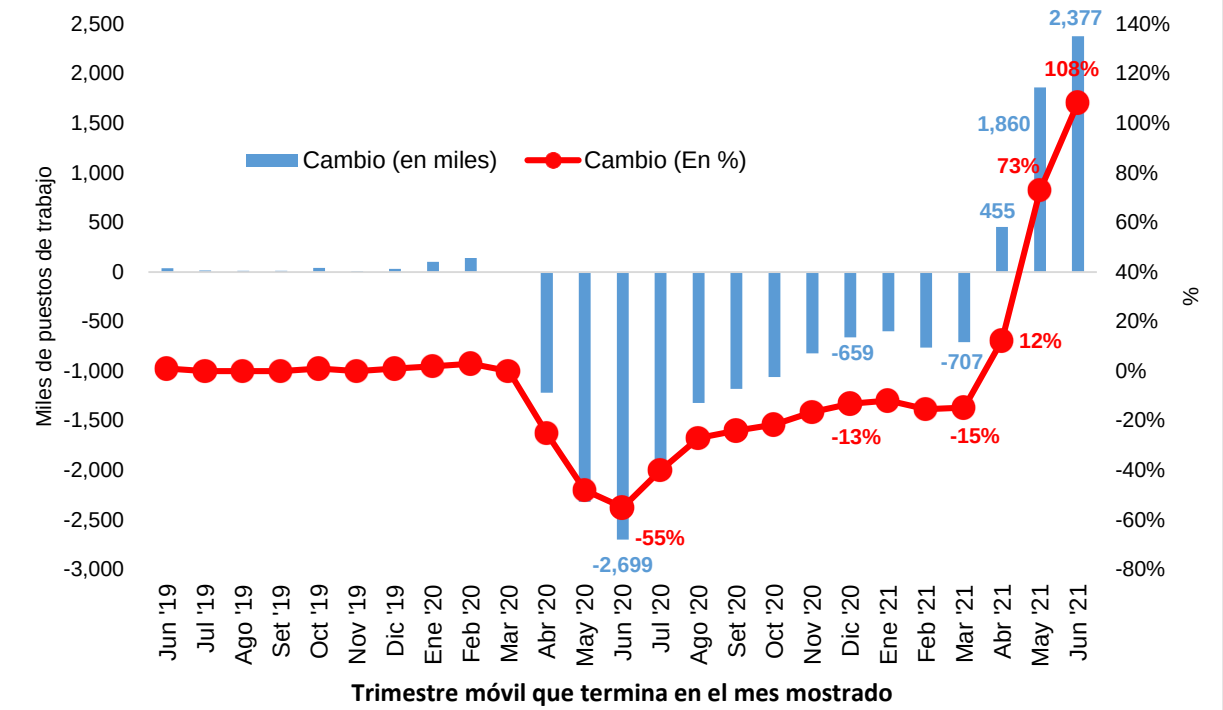

Fuente: INEI.
Elaboración: Oficina de Planificación y Presupuesto.

Frente a este panorama inicial que se tuvo que afrontar, resultaba necesario la implementación de políticas de protección dirigida a la población vulnerable que pudieran asegurar un apoyo a los hogares que enfrentarían el desempleo y, por consiguiente, la caída en sus ingresos. Debido a esto el gobierno puso en marcha un plan económico sin precedentes orientado a la contención y reactivación económica. Dicho plan comprende un conjunto de medidas equivalente a 20% del PBI.

El Plan, en su diseño inicial, contempló el uso de un conjunto diversificado de herramientas de política para potenciar su efectividad. Por un lado, estaban las medidas de política fiscal "por encima de la línea" asociadas a gasto público adicional (4.6% del PBI), así como medidas tributarias (2.3% del PBI). Por otro lado, se ubicaban las medidas "por debajo de la línea" que incluían otorgar liquidez a las familias[18] y empresas (13.0% del PBI), mediante programas de garantía pública de créditos, y liberación y retiros extraordinarios de ahorro privado como CTS y AFP.[19]

La situación de la pandemia y las medidas de cuarentena implantadas por el gobierno afectaron duramente la actividad económica y el mercado laboral durante el 2020, pero posteriormente, con la relajación de este tipo de medidas se inició el destrabamiento de los diversos sectores de nuestra economía, como el servicio de enseñanza presencial o semipresencial, tal es así que el MINEDU desde el 01 de julio del 2020 facultó a las

[18] Como la entrega de bonos que tienen por objetivo reducir el impacto negativo de la crisis en el poder adquisitivo.
[19] Marco Macroeconómico Multianual 2021-2024

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sitramite.pronabec.gob.pe/verifica2 e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental Digital. Impreso por 42813447 - 18/03/2021 10:23:32

Direcciones Regionales de Educación a autorizar, de manera excepcional, el inicio de la prestación presencial del servicio educativo en las instituciones educativas públicas de educación básica en los niveles de educación inicial primaria y secundaria, ubicadas en ámbito rural con limitado acceso a medios de comunicación y conectividad y donde no haya casos de Covid-19[20]. Asimismo, tras el descenso de las cifras de contagios producto de COVID-19, el MINEDU informó que desde el lunes 9 de agosto los colegios urbanos -públicos o privados- de 11 regiones del país, con excepción de Lima y Callao, estarán habilitados para que puedan ofrecer clases semipresenciales. La fecha es tras el periodo de vacaciones escolares[21]. En este sentido, el Ministerio de Educación anunció que algunos colegios de Lima Metropolitana iniciarían clases semipresenciales a partir del 15 de setiembre, con estudiantes asistiendo dos veces por semana y por cuatro horas como máximo[22]. También, en conjunto con la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), se están elaborando criterios para el retorno de clases presenciales en universidades[23].

En conclusión, pese a las medidas que el Gobierno aprobó para apoyar a los hogares en condición de pobreza y/o vulnerabilidad en el marco del COVID-19, a la relajación de las restricciones impuestas inicialmente a la población y a la actividad económica y el avance de la vacunación, la recuperación de la economía todavía es lenta y, sobre todo, incierta. Ello debido principalmente a posibles olas de rebrote del virus, por lo que aún se prevé que algunos hogares no cuenten con la previsión de recursos necesarios para mantener su consumo de manera estable en corto plazo. Así, resulta esperable que los hogares todavía restrinjan su gasto debido a la incertidumbre en sus ingresos, recortando, por ejemplo, los gastos en educación superior de sus hijos o hijas. A tal efecto, en el Perú, durante el 2019, solo el 36.8% de los estudiantes que terminan la secundaria continúan estudios en el nivel superior, cifra que se redujo a 20.9% en el 2020[24], si bien las cifras pre-pandemia no eran tan alentadoras, estas se agravaron aún más durante el 2020, debido a los efectos del COVID-19 en el país. Sobre las posibles causas que impiden a los jóvenes de continuar con sus estudios superiores después de concluir la educación básica regular, el estudio de León y Sugimaru (2013) señala que, variables como el nivel de ingresos, condición socioeconómica, el bajo nivel educativo de los padres, vivir en zonas rurales, ser estudiantes indígenas son factores que repercuten en las decisiones de no continuar estudios superiores.

Por ello, en un contexto tan particular como este, se hace aún más imperioso la necesidad de continuar con este tipo de intervenciones que realiza el PRONABEC, a fin de brindar mayores oportunidades a los jóvenes que desean seguir estudios superiores y que no cuentan con los recursos necesarios para hacerlo.

---

[20] RM N° 229-2020-MINEDU

[21] https://gestion.pe/peru/covid-19-clases-semipresenciales-en-colegios-urbanos-iniciaran-desde-el-9-de-agosto-pero-no-en-lima-ni-callao-minedu-nndc-noticia/

[22] https://andina.pe/agencia/noticia-minedu-lima-inicia-clases-semipresenciales-15-setiembre-lista-colegios-860140.aspx

[23] https://larepublica.pe/sociedad/2021/07/09/coronavirus-en-peru-elaboran-criterios-para-el-retorno-a-clases-presenciales-en-universidades/

[24] ENAHO – 2020.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sitramite.pronabec.gob.pe/verifica, e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42873447 - 18/09/2021 10:23:32

5. Diseño

5.1. Modelo de Beca 18

Desde su creación, el Programa ha generado un impacto positivo en el acceso a la educación superior en la población beneficiaria, pero todavía enfrenta retos importantes. Ante ello, el nuevo diseño de la Beca 18 desde la Convocatoria 2019 ha adoptado: (1) la perspectiva de ciclo de vida del becario, que inicia desde que los jóvenes deben tomar decisiones en torno a la selección de carreras e IES, continúa mientras el estudiante se prepara, postula y es admitido a la IES, y, termina, luego de haber concluido exitosamente sus estudios y se inserta en el mercado laboral; y (2) la perspectiva de la interacción de los involucrados, donde participa un conjunto de agentes con objetivos propios y, donde la oferta (IES) y la demanda (estudiantes) tienen dificultades para vincularse adecuadamente debido a la insuficiencia de recursos por el lado del estudiante y a las fricciones informacionales.

Basado en estas perspectivas y en los retos que la población objetivo presenta, el diseño de las becas del Programa debe centrarse en el diseño de mecanismos sobre: (1) cuál es el soporte que necesitan los estudiantes de alto rendimiento y bajos recursos de acuerdo a la etapa de su ciclo de vida en la que se encuentren, y (2) qué incentivos se deben promover en los agentes (estudiantes e IES) para que tomen decisiones alineadas con el objetivo del Programa de promover la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación superior de calidad. Esto significa que el Programa debe entenderse, entonces, como una herramienta de la política educativa que permita y facilite la inversión social de alto impacto. En otras palabras, que el joven con más talento académico, esfuerzo y con mayores restricciones financieras reciba la beca para ir a la institución de mayor calidad y retorno.

Esta nueva edición busca fortalecer y darle continuidad y predictibilidad al mismo diseño implementado desde el 2019, replicando los aspectos principales como: i) el inicio temprano de la convocatoria, ii) la participación de los estudiantes del último año de secundaria y iii) el uso del requisito de alto rendimiento académico[25], la pertenencia al tercio superior[26] y el medio superior[27] alcanzado en la institución educativa del estudiante en la educación secundaria. La inclusión de un mecanismo de percentil mínimo promoverá mayor equidad. Ello debido a que dicho criterio es menos vulnerable a la heterogeneidad de prácticas en asignación de calificaciones entre instituciones educativas, y, al mismo tiempo, porque se asocia más al esfuerzo del estudiante.

Asimismo, para la convocatoria 2022, se habilitarán las herramientas de preparación y las herramientas de orientación, información y recomendación a todos los postulantes con

[25] Para la modalidad REPARED el alto rendimiento académico se demuestra con una nota mínima de 12 de promedio en los dos últimos grados concluidos de secundaria en la EBR o EBE o su equivalente en EBA.

[26] En el caso de las modalidades Ordinarias, Huallaga y VRAEM.

[27] Para las modalidades Albergue, CNAyPA, EIB y FF.AA.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.pronabec.gob.pe/verifica, e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42871344 - 18/09/2021 10:23:32

registro completo, ello permitirá que reciban información sobre la oferta educativa disponible y sobre la calidad de la misma. Con estas herramientas los postulantes estarán en condiciones de poder tomar mejores decisiones.

Para asegurar la calidad de la oferta educativa, el Programa se mantendrá alineado con las normativas e instrumentos de los órganos competentes (DIGESU, DIGESUTPA y SUNEDU, etc.). En caso sea necesario, esta información se complementará con otras herramientas para identificar carreras e IES de alta calidad donde corresponda. En este esfuerzo, se seguirán dos principios (i) el énfasis en la calidad relacionada a los resultados laborales de las IES y los programas de estudio (empleabilidad e ingresos), (ii) el uso de toda la información disponible en la definición de programas de estudio e IES, y que sea transmitida de forma apropiada a los postulantes.

Una vez que se adjudiquen las becas, el diseño de Beca 18 brinda servicios de acompañamiento académico, socioemocional y de bienestar (complementario y coordinado con el que brinde cada IES) con el objetivo de promover la culminación exitosa y el desarrollo del talento de los becarios, quienes deben adaptarse a un doble rol: ser estudiante de educación superior y ser becario. Se brindará un mayor soporte al becario durante el periodo de transición (antes de comenzar los estudios), poniendo atención en identificar las necesidades de reforzamiento académico y de habilidades socioemocionales que los becarios traen para personalizar las intervenciones donde corresponda.

Finalmente, con relación a la selección de becarios, se propone: i) establecer un mecanismo de incentivos en la asignación de becas que promueva el fortalecimiento de las universidades e institutos públicos y de las universidades e institutos de gestión privada asociativa (sin fines de lucro), ii) disminuir, en coordinación con las universidades públicas, las barreras de acceso que enfrenta la población objetivo de Beca 18 y iii) otorgar como mínimo el 20% del total de la meta física a postulantes a Instituciones de Educación Superior Pública, cuya distribución será detallada en las Bases del concurso.

Tras analizar la información de los postulantes a la Beca 18 de los últimos tres años, se aprecia que solo el 7% logra ingresar a una IES pública, similar porcentaje que el número de becarios adjudicados a una IES pública. Ello nos muestra que en realidad, la población objetivo de Beca 18 tiene dificultades para ingresar a una IES pública. Esto se explica en parte por el escaso crecimiento de la oferta pública y también por el nivel con el que egresan los estudiantes de la EBR y los escasos recursos con los que cuentan para prepararse (los conocimientos adquiridos en la etapa escolar no serían suficientes para lograr el tránsito a la educación superior, sobre todo para aquellos provenientes de hogares de bajos recursos económicos, así como de escuelas públicas). Por ello, se plantea otorgar al menos el 20% de becas a IES públicas, en el marco del apoyo a la política de educación superior y el fortalecimiento a la educación pública. Y en caso de no lograr cubrir el 20%, reasignará a postulantes con admisión en IES privadas. De este modo, se busca promover la asignación

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.pronabec.gob.pe/verifica2 e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42871344 - 18/09/2021 10:23:32

de becas en dichas instituciones, garantizando así que los recursos del sector públicos sean reinvertidos en la mejora y desarrollo de las mismas.

No obstante, respecto a la forma de gestión de las universidades, se considera importante realizar una reflexión sobre las mismas, en concordancia con la finalidad del PRONABEC, que es la de contribuir a la equidad en la educación superior desde el Estado[28].

Respecto a las universidades públicas, se ha podido advertir en los resultados obtenidos en la adjudicación de Beca 18 - Convocatoria 2021 que, a pesar de los incentivos brindados para fortalecer la educación superior de calidad, con énfasis en la educación pública, se revela que el 4.0% de los nuevos becarios estudiarán en universidades públicas. Esto puede explicarse por las preferencias de los estudiantes, las diferencias en las barreras de acceso (por ejemplo: el costo y tiempo de preparación requeridos, la tasa de selectividad y la dificultad del examen de admisión); y, las estrategias de marketing de las instituciones, entre otros aspectos.

En este sentido, se considera necesario establecer un mecanismo de incentivos que promueva una mejor asignación de recursos por parte del Estado en pro del fortalecimiento de las universidades públicas y disminuir, en coordinación con dichas universidades, las barreras de acceso que enfrenta la población objetivo de Beca 18 y consecuentemente incrementar la asignación de becas en las universidades públicas.

Tratándose de las universidades privadas asociativas y societarias, se debe tomar en cuenta el destino de los excedentes en el marco de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220 y su relación con la contribución a la equidad en la educación superior establecido en la Ley del PRONABEC.

Sobre las universidades privadas asociativas, en el marco del artículo 116[29] de la Ley Universitaria, se advierte que sus excedentes no son susceptibles de distribución o uso fuera de lo legalmente previstos; además, no pueden ser distribuidos entre sus miembros ni utilizados por ellos, directa ni indirectamente. En cambio, en el caso de las universidades

---

[28] Ley 29837
Artículo 2. Finalidad del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo
La finalidad del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo es contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia y culminación.

[29] **Ley N° 30220, Ley Universitaria**
Artículo 116. Bienes y beneficios
Los bienes y beneficios de la universidad privada se rigen por los parámetros siguientes:

116.1 Los bienes de la institución universitaria se usan exclusivamente para los fines universitarios, y constan en las partidas correspondientes en caso de ser bienes registrables.

116.2 Los excedentes generados por las universidades privadas asociativas no son susceptibles de distribución o uso fuera de lo previsto por la presente Ley; no pueden ser distribuidos entre sus miembros ni utilizados por ellos, directa ni indirectamente.

116.3 Los excedentes que generan las universidades privadas societarias consideradas utilidades, están afectos a las normas tributarias del Impuesto a la Renta. Los programas de reinversión son supervisados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y por la SUNEDU para verificar que estos contribuyan de modo efectivo al desarrollo académico de la institución.

116.4 Los convenios de cooperación celebrados entre instituciones universitarias y otras personas jurídicas de cualquier naturaleza que tengan por finalidad contribuir a la mejora de la calidad educativa, científica, tecnológica y al desarrollo deportivo del país, gozan de beneficios tributarios, conforme a la legislación pertinente sobre la materia.

Es responsabilidad de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y la SUNEDU, en el marco de sus competencias, verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo».

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sitramite.pronabec.gob.pe/verificar e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42873447 - 18/09/2021 10:23:32

privadas societarias los excedentes, llamados utilidades (…) pueden ser distribuidos entre sus accionistas.

Adicionalmente, en el artículo 118 de la Ley Universitaria se establece que la reinversión de excedentes para el caso de las universidades privadas asociativas y utilidades para el caso de universidades privadas societarias se aplica en infraestructura, equipamiento para fines educativos, investigación e innovación en ciencia y tecnología, capacitación y actualización de docentes, proyección social, apoyo al deporte de alta calificación y programas deportivos; así como la concesión de becas, conforme a la normativa aplicable. Señalando expresamente que para el caso de las asociativas que generen excedentes tienen la obligación de reinvertirlos en la mejora de la calidad de la educación que brindan. Sin embargo, para el caso de las societarias, no se establece tal obligación, indicando que se sujetan al régimen del impuesto a la renta, salvo que reinviertan dichas utilidades en la mejora de la calidad de la educación que brindan[30].

Conforme lo indicado, se puede observar que las universidades privadas asociativas, en el marco de la normativa que las regula, se encuentran más alineadas a nuestra finalidad, que es la búsqueda de equidad en la educación superior, dado que sus excedentes se deben reinvertir en infraestructura, equipamiento, investigación, capacitación y actualización de docentes, proyección social, así como a la concesión de becas, entre otros aspectos. Con lo cual, se promueve y/o garantiza la reinversión en fines educativos, con el objeto de mejorar la calidad universitaria y reducir la brecha en el acceso a la educación superior, lo que guarda concordancia con la finalidad de nuestra institución en el otorgamiento de las becas.

En ese sentido, se considera generar un mecanismo de incentivo en la asignación de becas que promueva el fortalecimiento de las universidades de gestión privada asociativa (sin fines de lucro), dado que al igual que en las universidades públicas, sus recursos deben ser reinvertidos en fines educativos, para la mejora de la calidad de la educación superior.

Con relación a la coordinación con las universidades públicas para reducir las barreras de acceso que enfrenta la población objetivo de Beca 18, se propone estrechar las coordinaciones con estas para desarrollar vías de ingreso directo o admisión especial, y un mayor número de vacantes en las carreras más demandadas y con mayor retorno.

Por otro lado, un esquema de cuotas por región no es aconsejable porque potencialmente podría afectar a estudiantes de alto rendimiento. Esta opción de diseño se basa en evidencia que indica que: (1) cuatro de cinco personas pobres se encuentran fuera de Lima, y (2) brindar puntos adicionales por condición de pobreza extrema es un mecanismo efectivo para evitar la centralización de las becas en Lima Metropolitana en relación a

[30] **Ley N° 30220, Ley Universitaria**
Artículo 119. Reinversión de excedentes y utilidades

119.1 Las universidades privadas asociativas que generan excedentes tienen la obligación de reinvertirlos en la mejora de la calidad de la educación que brindan.

119.2 Las universidades privadas societarias que generan utilidades se sujetan al régimen del Impuesto a la Renta, salvo que reinviertan dichas utilidades, en la mejora de la calidad de la educación que brindan, caso en el que pueden acceder a un crédito tributario por reinversión equivalente hasta el 30% del monto reinvertido.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgdtramite.pronabec.gob.pe/verifica e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42873447 - 18/09/2021 10:23:32

establecer cuotas regionales estrictas. Aun así, se propone establecer un techo regional para que ninguna región pueda acumular más del 30% de las becas asignadas.

5.2. Descripción de la beca

La Beca 18 es una beca subvencionada y financiada con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación a través del PRONABEC, se otorga a los beneficiarios para el acceso, permanencia de estudios a nivel universitario y superior tecnológico, hasta su culminación.

5.2.1. Población objetivo

La población objetivo de Beca 18 está conformada por los jóvenes egresados de la educación secundaria con alto rendimiento académico y en situación de pobreza o pobreza extrema de acuerdo a los criterios de focalización establecidos por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS). Asimismo, se incluye a las poblaciones vulnerables o en situaciones especiales según lo establecido en la normativa, tal como se aprecia en la siguiente tabla.

Tabla 4. Población objetivo

COMPONENTE	MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	CANTIDAD[31]
Beca Pregrado	Beca 18 Ordinaria	Egresados de la educación secundaria con alto rendimiento académico y bajos recursos económicos de acuerdo al Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).	221,103[32]
Becas Especiales	**BECA PARA POBLACIONES VULNERABLES**		
	Beca VRAEM	Egresados de la educación secundaria, pobladores del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.	9,502
	Beca FF. AA	Egresados de la educación secundaria, licenciados del Servicio Militar Voluntario.	6,028
	Beca Albergue	Egresados de la educación secundaria, adolescentes en situación de abandono o tutelados por el Estado.	3,078
	BECA PARA POBLACIONES EN SITUACIONES ESPECIALES		
	Beca REPARED	Egresados de la educación secundaria, víctimas de la violencia ocurrida en el país desde el año 1980 y familiar directo (hijo o nieto) sujeto de transferencia de beneficios en educación.	6,015

[31] Población objetivo calculada para el Programa Presupuestal 0122 Versión 2021.
[32] Cantidad de alumnos previo al cierre del año académico del 2020.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sitramite.pronabec.gob.pe/verifica, e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42871344 - 18/03/2021 10:23:32

	Beca Huallaga	Egresados de la educación secundaria, pobladores residentes en el Huallaga.	6,028
	Beca EIB	Egresados de la educación secundaria que desean estudiar una carrera en Educación Intercultural Bilingüe.	29,335
	Beca CNAyPA	Egresados de la educación secundaria, pobladores de Comunidades Nativas Amazónicas o Población Afroperuana	34,179

Fuentes: MINEDU-Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa, varios años; MINEDU-Censo Educativo 2018; INEI-Censo de Población y Vivienda 2017; MINJUS-Registro Único de Víctimas 2018; MINJUS-Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación 2018; MININTER-Padrón de Licenciados del Servicio Militar Voluntario.

Elaboración: Oficina de Planificación y Presupuesto.

Nota: Un individuo puede cumplir más de un criterio de focalización.

5.2.2. Beneficios del concurso (para postulantes)

Para la convocatoria 2022, se incorporan algunos beneficios a los postulantes al concurso de Beca 18 en amparo del nuevo reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 018-2020-MINEDU, según el numeral 7.2 que regula lo siguiente:

> "7.2 Los costos administrativos, académicos o no académicos susceptibles de financiamiento, pueden ser los siguientes:
>
> a) Preparación para la postulación a la IES u OC*.
>
> (…)
>
> ** Para los postulantes, en el marco de lo que dispongan las bases correspondientes."*

En ese sentido, en primer lugar, se han incorporado beneficios a los postulantes al concurso de Beca 18 durante la Fase de Postulación para la Preselección. Es así que, para todos los postulantes con registro completo, se les brindará acceso al módulo de Preparación de la Plataforma de Apoyo y Orientación (PAO). En el referido módulo encontrarán ejercicios y resoluciones de preguntas tipo de examen de admisión, así como contenido de Aprendo en Casa La Pre. En segundo lugar, los postulantes tendrán a su disposición cursos de autoconocimiento, adaptación cultural, estilos de aprendizaje y hábitos de estudios.

Adicional a ello, tendrán acceso a los módulos de Orientación Vocacional (OV) y Oferta Educativa (OE) de PAO. Posteriormente, de manera complementaria, los postulantes que logren ser PRESELECCIONADOS contarán con un acompañamiento que permitirá absolver sus dudas relacionadas al uso del módulo de Orientación Vocacional de la PAO.

5.2.3. Beneficios de la beca (para becarios)

La beca subvenciona los conceptos establecidos en la normativa del PRONABEC desde el acceso, permanencia de estudios a nivel universitario y superior tecnológico o pedagógico, hasta su culminación. En tal sentido, incluye los siguientes conceptos: costos de examen o carpeta de admisión que no sean exonerados por las IES, matrícula, pensión de estudios,

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sitramite.pronabec.gob.pe/verifica, e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42873447 - 18/03/2021 10:23:32

laptop o equipo de similar naturaleza, nivelación académica (de acuerdo a lo señalado en las Bases), servicios de acompañamiento académico, socioemocional y de bienestar según la normativa vigente del PRONABEC (de acuerdo con el modelo de la beca), idioma inglés a partir del segundo año de estudios (solo para estudios universitarios cuando no forme parte de la malla curricular), titulación, útiles de escritorio, movilidad local, alimentación, alojamiento, y otros que permita la normativa del PRONABEC. El beneficio de la beca tiene una vigencia equivalente a la duración establecida por la malla curricular correspondiente a la carrera elegida y debiendo considerarse para tal efecto lo dispuesto en la normativa vigente.

El Programa solicitará a las IES elegibles la exoneración del cobro por concepto de examen o carpeta de admisión a los preseleccionados dada su condición de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad o situación especial. No obstante, en los casos en los que no se concrete la exoneración, los preseleccionados que resulten becarios recibirán el reembolso del costo de postulación (1 examen) de acuerdo a los procedimientos de reembolso del programa según corresponda.

La Beca también incluye los beneficios asociados a los componentes de acompañamiento al becario y de ayuda en la preparación para el mercado laboral. El acompañamiento al becario es un servicio por el cual el Programa provee de monitoreo y soporte al becario: orientando al becario en los procedimientos como en los aspectos extra académicos que el becario debe enfrentar en su vida como estudiante. El soporte en la preparación para el mercado laboral consistirá en un paquete de preparación para una inserción laboral exitosa que incluirá herramientas básicas relacionadas al desarrollo de competencias y herramientas para el fortalecimiento de la empleabilidad. El Programa establecerá o fortalecerá las redes de mentoría de pares y de becarios egresados donde corresponda.

5.3. Estructura Básica del Concurso

La Beca 18 Convocatoria 2022, para Universidades, Institutos Pedagógicos e Institutos Tecnológicos y Escuelas de Educación Superior, se compone mínimamente de las etapas, fases y actividades siguientes:

- **ETAPA DE PRESELECCIÓN**
  - Fase de Postulación para la Preselección
  - Fase de Validación de la Postulación para la Preselección
  - Fase de Preselección

- **ETAPA DE SELECCIÓN**
  PRIMER MOMENTO
  - Fase de Apoyo y Orientación
  - Fase de Postulación para la Selección
  - Fase de Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección
  - Fase de Asignación de Puntajes y Selección
  - Fase de Aceptación de la Beca

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.pronabec.gob.pe/verifica2 e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42873447 - 15/09/2021 10:25:32

SEGUNDO MOMENTO

- Fase de Apoyo y Orientación
- Fase de Postulación para la Selección
- Fase de Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección
- Fase de Asignación de Puntajes y Selección
- Fase de Aceptación de la Beca

5.3.1. Difusión de la Convocatoria 2022

La actividad de difusión se inicia con la publicación del Expediente Técnico y las Bases del Concurso, y concluye con el cierre de postulaciones a la primera etapa del concurso. Promover efectivamente la igualdad de oportunidades requiere que la información de las becas del Programa llegue a tiempo siguiendo principios de oportunidad, transparencia y pertinencia. Con ese objetivo, con la difusión temprana y oportuna de Beca 18, se implementará una estrategia que incluya:

- Comunicaciones directas a los estudiantes de alto rendimiento;
- Difusión en redes sociales y medios de comunicación; y,
- Otros que se considere necesarios.

Durante todo el periodo de la convocatoria, el Programa pondrá a disposición de los postulantes canales apropiados para realizar consultas (teléfono, mensajería, redes sociales). Lo que se espera lograr con estas estrategias es un acceso más equitativo a la información de oportunidades educativas de calidad y una mayor participación y nivel de competencia de parte de los estudiantes. Ello elevará la calidad de los becarios, mejorará la equidad de acceso e incrementará el impacto esperado del Programa. En el mediano y largo plazo, la difusión de la beca se hará desde los primeros años de la educación secundaria. Asimismo, se viene diseñando un Plan de Comunicación que permita acceder a las zonas más alejadas y vulnerables del país.

5.3.2. Postulación para la Preselección

La Fase de Postulación para la Preselección se inicia y concluye según el cronograma que establezcan las Bases del concurso Beca 18 – Convocatoria 2022. Esta fase consiste en el registro virtual de información personal y académica del postulante a través del Módulo de Postulación correspondiente.

5.3.2.1. Requisitos obligatorios

Para postular a esta fase se deben cumplir los siguientes requisitos <u>generales</u>:

a. Tener nacionalidad peruana, conforme al ordenamiento jurídico vigente.
b. Ser egresado de la Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA), o de la Educación Básica Especial (EBE), o estar cursando el último año de la EBR, o estar cursando o haber culminado el último grado del ciclo avanzado de la EBA

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.pronabec.gob.pe/verifica2 e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42871344 / 18/09/2021 10:25:32

en una institución educativa reconocida por el MINEDU. Para el caso de la Beca 18 (Ordinaria) el egreso de la EBR o EBA debe ser como máximo en los 3 (tres) años anteriores al año de la publicación de las Bases de la convocatoria, con excepción de las personas que acrediten discapacidad.

c. Cumplir la condición de alto rendimiento requerida en la modalidad[33].
d. Cumplir la condición de vulnerabilidad o situación especial requerida en la modalidad, según corresponda.

En la siguiente tabla, se detallan los requisitos específicos por modalidad:

Tabla 5. Requisitos específicos por modalidad

MODALIDAD	REQUISITOS ESPECÍFICOS /1		
	Edad	**Condición de vulnerabilidad**	**Alto rendimiento académico**
Beca 18 Ordinaria	Menor de 22 años a la fecha de la publicación de las bases[34]	Clasificación como pobre o pobre extremo.	**Tercio superior** en los dos últimos grados concluidos de secundaria EBR o EBE o su equivalente en EBA, según corresponda
Beca Huallaga		Pertenecer al ámbito focalizado o de influencia del Huallaga.	
Beca VRAEM		Pertenecer al ámbito focalizado o de influencia del VRAEM.	
Beca Albergue		Proceder o pertenecer a un albergue, aldea, hogar, casa hogar, villas o centros tutelares reconocidos por la autoridad administrativa (Unidades de Protección Especial) o Juzgado de Familia o Mixtos, durante la adolescencia.	**Medio superior** en los dos últimos grados concluidos de secundaria de EBR o EBE o su equivalente en EBA según corresponda
Beca CNAyPA	Sin límite de edad	Pertenecer a una Comunidad Nativa Amazónica o Población Afroperuana.	
Beca EIB	Sin límite de edad	Dominio de una Lengua Originaria elegible en las Bases del concurso	
Beca FF.AA.	Hasta 30 años a la fecha de la publicación de las bases	Haber servido o estar en actividad en un cuartel de las FF. AA., en el Servicio Militar Voluntario, como mínimo por doce (12) meses.	
Beca REPARED	Sin límite de edad	Pertenecer al Registro Único de Víctimas (RUV) o Registro Especial de Beneficiarios en Educación del Consejo de Reparaciones (REBRED).	**Mínimo 12 de promedio** en los dos últimos grados concluidos de secundaria de EBR o EBE o su equivalente en EBA según corresponda

Elaboración: Oficina de Gestión de Becas

1/ El medio de verificación será definido en las Bases de cada concurso en atención a las fuentes documentales y registros administrativos disponibles por modalidad y población objetivo.

El requisito de alto rendimiento es el tercio superior en los dos últimos grados de secundaria para las modalidades Ordinaria, VRAEM y Huallaga. Para las modalidades Albergue, CNAyPA, EIB, y FFAA, el alto rendimiento se considerará como medio superior, debido a que dichas condiciones de vulnerabilidad o situaciones especiales dan lugar a mayores brechas en el rendimiento académico. En tal sentido, el requisito de alto rendimiento establecido como el medio superior busca identificar a aquellos estudiantes que aún en dichas condiciones han logrado mejor rendimiento. Los interesados de la Modalidad REPARED deben acreditar promedio 12 en los dos últimos grados de la secundaria.

[33] Modalidad: entiéndase por modalidad a los tipos de becas que forman parte del concurso.
[34] Los postulantes que acrediten discapacidad, no tendrán límite de edad (Ley General de la persona con discapacidad – Ley N° 29973)

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sitramite.pronabec.gob.pe/verifica e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42873447 - 18/03/2021 10:23:32

El requisito de alto rendimiento para los estudiantes y egresados de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR) ya se encuentra acreditado, al ser una población estudiantil procedente de un modelo educativo de alta calidad cuyo perfil para su riguroso proceso de admisión es contar previamente con alto rendimiento académico. Los estudiantes y egresados de los COAR tienen un promedio de tercero y cuarto año, superior al percentil 80 (quinto superior) y al percentil 90 (décimo superior), respectivamente, de la distribución de notas a nivel nacional[35].

5.3.3. Validación de la Postulación para la Preselección

La Fase de Validación de la Postulación para la Preselección iniciará de acuerdo al cronograma aprobado en las Bases del concurso, y se hará de manera automática y virtual, en los requisitos donde sea posible y se implementarán otros mecanismos para el resto.

La verificación de alto rendimiento para los que estudiaron o estudian en IIEE de la EBR se realizará usando el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión Educativa (SIAGIE). Para aquellos que no formen parte del SIAGIE el medio de verificación será definido en las Bases en atención a las fuentes documentales y registros administrativos disponibles, entre otros se podrán solicitar certificados de estudios con un promedio mínimo que asegure la excelencia académica (de acuerdo a lo previsto en las Bases).

La verificación de condición de pobreza se realizará con una consulta directa del SISFOH durante el proceso de inscripción. Se incentivará a que los interesados sepan con anticipación que deben verificar su condición a través del portal del Padrón General de Hogares del SISFOH[36] y/o el sistema de inscripción, de modo que puedan tramitar su calificación en caso no cuenten con ella.

Las personas que postulen y que cumplan con las condiciones o requisitos establecidos para su modalidad, recibirán la condición de POSTULANTE APTO.

Durante la validación, también se debe verificar en todas las modalidades de Becas si el interesado acredita alguna condición priorizable:

1. Pobreza Extrema: personas en extrema pobreza acreditada por el SISFOH.
2. Pobreza: personas en pobreza no extrema acreditada por el SISFOH.
3. Discapacidad: Certificado de Discapacidad, Carné o Resolución emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, que acredite algún tipo de discapacidad, o certificado médico o informe médico emitido por un profesional médico de la especialidad que corresponda o médico

[35] Según el informe N°120-2018-MINEDU/VMGP/DIGESE/DEBEDSAR/IMP, emitido por la Dirección de Educación Básica para estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento del Ministerio de Educación
[36] Se puede verificar vía web (http://www.midis.gob.pe/padron/)

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgdtramite.pronabec.gob.pe/verificar e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42873447 - 18/03/2021 10:23:32

general en caso de deficiencias evidentes que configuren discapacidad. Ante la falta de la documentación indicada precedentemente, de manera excepcional, se puede acreditar la condición, a través de la presentación de una declaración jurada suscrita por la persona titular o por un familiar que se encuentre encargado de su cuidado, cuando la persona con discapacidad no pueda manifestar su voluntad o sea menor de edad[37].

4. Bomberos: bomberos voluntarios activos o sus hijos, que presenten su constancia del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP).
5. Voluntarios: personas que han realizado voluntariado por más de 180 jornadas, acreditado con el certificado expedido por el Registro de Voluntarios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.[38]
6. Población indígena amazónica, campesina y afroperuana: pertenencia acreditada a poblaciones indígenas, campesinas o afroperuanas (IA) a través de constancia de pertenencia.
7. Participación y clasificación en la Etapa Nacional en Concursos Nacionales o Internacionales reconocidos por MINEDU.
8. Participación y clasificación en la Etapa Nacional en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales.

La condición de pobreza o pobreza extrema acreditada mediante clasificación SISFOH solo es requisito para la modalidad Ordinaria, tal como se detalla en la Tabla 5.

5.3.4. Preselección

Esta fase incluye la aplicación de criterios para identificar a los preseleccionados y culmina con la publicación de la lista de preseleccionados.

5.3.4.1. Criterios de Preselección

Se utilizarán los siguientes criterios para determinar la relación de preseleccionados:

A. Alto rendimiento académico

El artículo 2 de la Ley N° 29837, define como finalidad del PRONABEC, *"Contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico (...)"*.

Así mismo, según el inciso a) del artículo 5 del Reglamento, se define al alto rendimiento como *"la medida superlativa de las capacidades académicas del postulante, que expresa*

37 Decreto Legislativo N° 1468, Decreto Legislativo que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Covid-19.

38 El voluntariado debió ser prestado bajo las modalidades precisadas en el artículo 8° de la Ley General del Voluntariado, Ley 28238 modificada por Ley 29094. Además, las Organizaciones de Voluntariado donde se realicen las actividades, deben estar inscritas en el Registro de Voluntarios, a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables –MIMP, de acuerdo a los señalado en el Artículo 17° del D.S. N°003-2015-MIMP, Reglamento de la Ley General del Voluntario.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.pronabec.gob.pe/verifica, e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42871344 - 18/03/2021 10:23:32

sus logros de aprendizaje a lo largo del proceso formativo, que lo ubica dentro del tercio superior de rendimiento de un grupo de comparación que se determine en las Bases de cada concurso. En el caso de poblaciones vulnerables y en situaciones especiales, se puede determinar un rendimiento diferente en las Bases de cada concurso, acorde a dichos casos. En el caso de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR), al contar con una población estudiantil procedente de un modelo educativo de alta calidad, se considera que su población ya acredita el alto rendimiento académico. (...)". Este rendimiento deberá ajustarse a las condiciones del ámbito local, regional y/o nacional de origen donde cursó los estudios el postulante y en función de la orientación de los estudios a los que está enfocado.

Ante la imposibilidad de la aplicación de un Examen Nacional de Preselección en el año 2021 como consecuencia de la prórroga del Estado de Emergencia Sanitaria a causa de la pandemia del COVID-19, se analizaron las posibles alternativas para seleccionar a los mejores postulantes en base a su rendimiento académico, con la información disponible. De esta forma, la única fuente de información oficial de este tipo es el registro de notas de los estudiantes en su institución educativa de educación básica, que en el caso de la mayoría de estudiantes de la educación básica regular se encuentra en el SIAGIE. No obstante, es de conocimiento que, si bien existen estándares comunes para la calificación de los estudiantes a nivel nacional, el valor final obtenido está sujeto a subjetividades por parte de los evaluadores (siendo algunos más exigentes que otros, estableciéndose así vallas distintas entre instituciones educativas).

Con la finalidad de minimizar la diferencia entre las distintas vallas reflejadas en los valores absolutos de las notas obtenidas, la propuesta a ser utilizada en la Convocatoria 2022 de Beca 18 explota la posición relativa de los estudiantes en sus instituciones educativas, utilizando para dicho análisis los registros de notas del SIAGIE. Se otorgarán puntajes diferenciados según la ubicación del promedio de notas del estudiante en su institución educativa, considerando para ello la distribución de notas de todos los estudiantes de dicha institución. De esta manera, se identifica el rendimiento de los postulantes en comparación con la cohorte de su institución educativa, equiparando las oportunidades entre los estudiantes de las distintas instituciones educativas a nivel nacional. Los puntajes diferenciados se otorgarán según la ubicación del promedio de notas de los postulantes en los distintos percentiles establecidos en las bases.

Asimismo, para el caso específico de los estudiantes procedentes de los COAR el criterio de alto rendimiento también se basará en el análisis de percentiles, pero con una ligera diferencia en los criterios de puntajes respecto a los colegios que no son COAR. Tal es así que las puntuaciones de los alumnos pertenecientes a colegios COAR partirán de una base de puntajes más elevada, esto se justifica, tal como se señala en el apartado 5.3.4.2, en razón a que los alumnos provenientes de los COAR tienen un promedio de tercero y cuarto año superior al percentil 80 y al percentil 90, respectivamente, de la distribución de notas a nivel nacional.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgi.pronabec.gob.pe/verifica e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42873347 - 18/09/2021 10:23:32

En ese sentido, en el proceso de preselección el criterio de alto rendimiento se implementará usando como insumo el **promedio alcanzado en los dos últimos grados cursados de la educación secundaria.**

B. Situaciones priorizables

Además del criterio de alto rendimiento, se tomarán en cuenta condiciones de priorización:

1. Pobreza Extrema: se otorgará puntaje adicional a las personas en extrema pobreza acreditada por el SISFOH.
2. Discapacidad: se otorgará puntaje adicional a personas con discapacidad que adjuntan certificado de discapacidad, carné o resolución del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONADIS), certificado médico o informe médico emitido por un profesional médico de la especialidad que corresponda o médico general en caso de deficiencias evidentes que configuren discapacidad, o declaración jurada suscrita por la persona titular o por un familiar que se encuentre encargado de su cuidado, cuando la persona con discapacidad no pueda manifestar su voluntad o sea menor de edad.
3. Bomberos: se otorgará puntaje adicional a los bomberos voluntarios activos o sus hijos, que presenta constancia del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP).
4. Voluntarios: se otorgará puntaje adicional a personas que han realizado voluntariado por más de 180 jornadas, acreditado con el certificado expedido por el Registro de Voluntarios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.[39]
5. Pobreza: solo para el caso de las becas especiales se otorgará un puntaje adicional a las personas en pobreza no extrema acreditada por el SISFOH.
6. Población nativa amazónica, campesina y afroperuana: pertenencia acreditada a poblaciones indígenas, campesinas o afroperuanas (IA) a través de constancia de pertenencia, la misma que será verificada con la Base de Pueblos Indígenas o el Registro de Organizaciones representativas afroperuanas del Ministerio de Cultura u otros según las entidades competentes.
7. Participación y Clasificación en la Etapa Nacional de los Concursos Escolares Nacionales e Internacionales (Entre 2015 y 2020): Participación acreditada a través de la Base de Datos de los Concursos educativos nacionales e internacionales del MINEDU, o con la Resolución, Constancia o Certificado que acredite su participación o clasificación nacional o internacional.
8. Participación y Clasificación Nacional en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales (Entre 2015 y 2019): Participación acreditada a través de la Base de Datos de los Escolares que participaron en los Juegos Deportivos Escolares

[39] El voluntariado debió ser prestado bajo las modalidades precisadas en el artículo 8° de la Ley General del Voluntariado, Ley 28238 modificada por Ley 29094. Además, las Organizaciones de Voluntariado donde se realicen las actividades, deben estar inscritas en el Registro de Voluntarios, a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables –MIMP, de acuerdo a los señalado en el Artículo 17° del D.S. N°003-2015-MIMP, Reglamento de la Ley General del Voluntario.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.pronabec.gob.pe/verifica2 e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42873447 - 18/03/2021 10:23:32

Nacionales proporcionada por el MINEDU o la Constancia o Certificado que acredite su participación o clasificación nacional.

5.3.4.2. Algoritmo de Preselección

A quienes sean declarados aptos durante la validación, se les calculará el Puntaje de Preselección que se detalla en la siguiente Tabla:

Tabla 6. Criterios y puntaje de Preselección

Concepto	Criterio	Indicador	Medio de verificación	Ponderación	Puntaje (Ponderación o adicional)
A: Alto rendimiento	Pertenencia a un percentil en los últimos grados concluidos (de pertenecer a grupos diferentes en cada año, se considerará el más bajo) (AR)	Percentil 95 en los dos últimos grados concluidos	SIAGIE o Certificado de Estudios	100%	50
		Percentil 90 en los dos últimos grados concluidos			45
		Percentil 85 en los dos últimos grados concluidos			40
		Percentil 80 en los dos últimos grados concluidos			35
		Percentil 75 en los dos últimos grados concluidos			30
		Percentil 70 en los dos últimos grados concluidos			25
		Percentil menor a 70 en los dos últimos grados concluidos			20
B: Situaciones Priorizables	Condición Priorizable	Pobreza extrema (PE)	Reporte SISFOH	Puntaje adicional	8 puntos
		Pobreza (no extrema) (P)[1]	Reporte SISFOH	Puntaje adicional	4 puntos
		Discapacidad (D)	Certificado o documento que acredita discapacidad	Puntaje adicional	4 puntos
		Bomberos activos e hijos de bomberos (B)	Constancia del CGBVP	Puntaje adicional	2 puntos
		Voluntarios (V)	Registro de Voluntarios del MIMP	Puntaje adicional	2 puntos
		Pertenencia a Comunidad Nativa Amazónica o campesinas o afroperuanas (IA)[2]	Constancia de pertenencia	Puntaje adicional	2 puntos

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.pronabec.gob.pe/verifica2 e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42873447 - 18/09/2021 10:23:32

Concepto	Criterio	Indicador	Medio de verificación	Ponderación	Puntaje (Ponderación o adicional)
	Concursos Escolares Nacionales e Internacionales (CI) (Entre 2015 y 2020)	Concurso Escolar Nacional: 1°, 2º o 3º Puesto Etapa Nacional Concurso Escolar Internacional: Participación	Base de datos de los escolares que clasificaron en los concursos educativos nacionales e internacionales del MINEDU	Puntaje adicional	6 puntos
		Participación y clasificación nacional en Concursos Escolares Nacionales		Puntaje adicional	3 puntos
	Juegos Deportivos Escolares Nacionales (EN) (Entre 2015 y 2019)	Juegos Deportivos Escolares; 1°, 2º o 3° puesto en Etapa Nacional	Base de JDEN otorgado por el MINEDU	Puntaje adicional	6 puntos
		Participación y clasificación nacional en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales		Puntaje adicional	3 puntos
C: Lengua priorizada[3]	Priorización de lengua originaria (LO)	Lenguas con primera prioridad de atención de brecha según MINEDU[40]	Declaración Jurada de Dominio de Lengua Originaria	Puntaje adicional	20 puntos

[1] Solo aplica para el caso de las becas especiales, al no requerir SISFOH como requisito.
[2] El puntaje adicional no aplica para la modalidad de Beca CNAyPA.
[3] Solo aplica para la modalidad EIB.

Dado que los postulantes aptos provenientes de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR) tienen un promedio de tercero y cuarto año superior al percentil 80 (quinto superior) y al percentil 90 (décimo superior), respectivamente, de la distribución de notas a nivel nacional según un informe del 2018 de la Dirección de Educación Básica para estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento del Ministerio de Educación, se considerará para ellos una tabla de puntajes diferente en la sección de Alto Rendimiento. De esta manera, la alta competitividad que enfrentan en estas instituciones se verá reflejado en el puntaje otorgado. La tabla para estos inscritos sería la siguiente:

Umbral[1]	Puntaje
Percentil 95 en los dos últimos grados concluidos	50
Percentil 90 en los dos últimos grados concluidos	50
Percentil 85 en los dos últimos grados concluidos	45
Percentil 80 en los dos últimos grados concluidos	45
Percentil 75 en los dos últimos grados concluidos	45
Percentil 70 en los dos últimos grados concluidos	40
Percentil menor a 70 en los dos últimos grados concluidos	40

40 Información remitida por la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe del MINEDU.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.pronabec.gob.pe/verifica2 e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42873447 - 18/03/2021 10:23:32

1 De pertenecer a grupos de percentiles diferentes en cada año, se considerará el más bajo.

El postulante apto que no cuente con información registrada en SIAGIE acreditará el criterio "Pertenencia a un percentil en los últimos grados concluidos (de pertenecer a grupos diferentes en cada año, se considerará el más bajo) (AR)", detallado en la Tabla 6, conforme se detalla a continuación:

Umbral[1]	Nota
Percentil 95 en los dos últimos grados concluidos	Mayor a 17
Percentil 90 en los dos últimos grados concluidos	Mayor a 16.5 hasta 17
Percentil 85 en los dos últimos grados concluidos	Mayor a 16 hasta 16.5
Percentil 80 en los dos últimos grados concluidos	Mayor a 15.7 hasta 16
Percentil 75 en los dos últimos grados concluidos	Mayor a 15.3 hasta 15.7
Percentil 70 en los dos últimos grados concluidos	Mayor a 15 hasta 15.3
Percentil menor a 70 en los dos últimos grados concluidos	15

1 De pertenecer a grupos de percentiles diferentes en cada año, se considerará el más bajo.

La puntuación que recibirá el postulante se detalla en la siguiente fórmula:

<u>Beca 18 (con requisito SISFOH)</u>:

$$\text{Puntaje para preselección} = \text{AR} + \text{PE} + \text{D} + \text{B} + \text{V} + \text{IA} + \text{CI} + \text{EN}$$

<u>Beca EIB</u>

$$\text{Puntaje para preselección} = \text{AR} + (\text{PE o P}) + \text{D} + \text{B} + \text{V} + \text{IA} + \text{CI} + \text{EN} + \text{LO}$$

<u>Otras Becas especiales</u>

$$\text{Puntaje para preselección} = \text{AR} + (\text{PE o P}) + \text{D} + \text{B} + \text{V} + \text{IA} + \text{CI} + \text{EN}$$

Dónde:

AR denota Alto Rendimiento (Vigesimal),

PE denota Pobreza Extrema,

P es Pobreza no extrema,

D es por Discapacidad,

B es por Bombero,

V es por Voluntario,

IA es por Comunidad Nativa Amazónica o Campesina o Afroperuana,

CI es por Concurso Nacional – 1°, 2° o 3° Puesto Etapa Nacional o Concurso Internacional – Participación,

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.pronabec.gob.pe/verifica2 e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42871344 - 18/03/2021 10:23:32

EN es por Puesto alcanzado en Etapa Nacional de Juegos Deportivos Escolares Nacionales,
LO es por Priorización de lengua originaria.

El algoritmo de preselección permite: (i) ordenar a todos los participantes de forma descendente según su puntaje de preselección y (ii) otorgar la condición de PRESELECCIONADO por modalidad en estricto orden de mérito.

Se propone que el número de preseleccionados en cada modalidad sea mayor al número final de becas a otorgar con la finalidad de generar competencia entre los preseleccionados e incentivarlos a elegir IES y programas de estudio de mejor calidad y mayores retornos.

Adicionalmente, se considerará que ninguna región pueda acumular más del 30% de la asignación de preseleccionados en la modalidad Ordinaria.

Las Bases de cada concurso podrán definir otras situaciones no previstas en el algoritmo, sin que implique cambios al mismo.

5.3.5. Apoyo y orientación

El Programa provee de herramientas de orientación vocacional, información y recomendación a los postulantes, así como brinda apoyo en su proceso de preparación de cara a ingresar a una IES.

5.3.5.1. Herramienta de orientación vocacional

Con la finalidad de facilitar la elección de las IES y programas de estudio, se brinda el acceso a una herramienta de orientación vocacional que le ayude al preseleccionado (y a sus familiares) a descubrir sus preferencias, habilidades y competencias vocacionales, y así poder escoger la trayectoria educativa que considere más apropiada. En particular, se sigue un modelo escalable de orientación que brinda atención personalizada solamente donde se requiera. El sistema de orientación vocacional consta de tres componentes:

a. Preferencias profesionales. Mide el grado de interés que presentan hacia ciertas áreas de estudio, a través de 14 sub áreas que plantean una serie de actividades vinculadas a cada profesión. Muestra el grupo de programas de estudio recomendados al preseleccionado a partir de los resultados de los instrumentos aplicados como parte de la orientación vocacional.
b. Aptitudes intelectuales. Mide el nivel de desarrollo intelectual general, habilidades matemáticas verbales y de abstracción. Es el componente más extenso, toma algo más de una hora completarlo. Tiene 6 partes: analogías verbales, series numéricas, matrices de figura, completar oraciones, problemas numéricos y encajar figuras.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.pronabec.gob.pe/verifica2 e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42873447 - 18/09/2021 10:23:32

c. Características de la personalidad. Mide los aspectos vinculados a la personalidad: logro, orden, atención, autonomía, afiliación, liderazgo, cambio/apertura, perseverancia.

5.3.5.2. Herramienta de información de oferta educativa

Luego de la orientación vocacional se habilitará una herramienta que brinde información relevante sobre los programas de estudio e IES de interés del preseleccionado. Ello proveerá al preseleccionado un panorama de la oferta educativa de calidad a su disposición.

La herramienta usará la mayor cantidad de información disponible procesada de forma sintética a fin de que sea comprensible y simple, y hará énfasis en los retornos económicos de las diferentes opciones.

En concreto, esta herramienta ofrecerá la siguiente información respecto de los programas de estudio: información de retornos, IES según posición de priorización, empleabilidad y región. Además, se ofrecerá una ficha por universidad en la cual se reportará según disponibilidad de información las siguientes siete variables: (1) la fecha de exámenes de admisión, (2) costo del examen, (3) categoría de la calidad de infraestructura, (4) vacantes disponibles, (5) la ubicación de la IES y (6) sitio web de la IES.

5.3.5.3. Preparación y apoyo a postulación a las IES

Finalmente, respecto a la herramienta Prepárate disponible desde la condición de postulante con registro completo, esta incluye bancos de preguntas por cursos, así como un simulacro de admisión, los cuales fueron elaborados en base a preguntas y temas comunes de exámenes reales de las universidades más demandadas.

El postulante obtiene el puntaje alcanzado luego de rendir el examen en la plataforma, así como el solucionario de los mismos. Esto les permitirá reforzar ciertos contenidos teóricos y prácticos, para seguir desarrollándose en este proceso de aprendizaje. Cabe mencionar que, algunos contenidos de preparación sugeridos serán virtuales y descargables como la propuesta de la adaptación del contenido de Aprendo en Casa La Pre y, en otros casos, solo virtuales.

Para finalizar, tendrán acceso a material virtual de hábitos de estudio, adaptación cultural y autoconocimiento, lo cual les permitirá adquirir herramientas para organizarse y continuar en su proceso de preparación y adaptación.

El preseleccionado escogerá para su postulación una opción de “IES - programa de estudios” entre todas las elegibles en las Bases del concurso. El preseleccionado podrá

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.pronabec.gob.pe/verifica2 e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42873447 - 18/03/2021 10:23:32

postular a otras si así lo desea y éstas pueden ser sujeto de beca si se encuentran entre las IES y programa de estudios elegibles, según las Bases del concurso.

Además de buscar brindar apoyo financiero, mediante la exoneración de los costos de admisión, para la postulación a una IES, el Programa brindará información sobre la oferta de preparación preuniversitaria (a través de plataformas virtuales, cuando corresponda).

5.3.6. Postulación para la Selección

Esta fase se realiza en dos momentos, donde el preseleccionado presenta la constancia de admisión a la IES elegida para que sea validada, y confirma su intención de postular a la Beca.

Todo postulante a la Beca deberá cumplir los siguientes requisitos obligatorios:

a. Haber sido declarado Preseleccionado.
b. Ser egresado de la Educación Básica Regular (EBR) o Educación Alternativa (EBA), o Educación Básica Especial (EBE). Para el caso de la Beca 18 (Ordinaria) el egreso de la EBR o EBA debe ser como máximo en los 3 (tres) años anteriores al año de la publicación de las Bases de la convocatoria, con excepción de las personas que acrediten discapacidad.
c. Haber ingresado a una universidad o instituto o escuela de educación superior tecnológica o pedagógica elegible y en un programa de estudios elegible de acuerdo a las Bases de cada concurso.
d. Otros que establezcan las Bases de cada concurso y la normativa vigente.

5.3.7. Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección

En esta fase se verificará principalmente que los postulantes a la Beca hayan concluido la EBR o EBA o EBE y que hayan sido admitidos a una IES y programa de estudios elegibles. Cuando el expediente del postulante es validado y se determina que cumple con todos los requisitos y no se encuentra en ninguno de los impedimentos de postulación, entonces es declarado postulante APTO. En esta fase también se implementa un periodo de tiempo para la subsanación del expediente de postulación, cuando corresponda. En caso el postulante no subsane su expediente, dentro del plazo otorgado, será considerado como postulante NO APTO y finalizará su participación en el concurso.

5.3.8. Asignación de Puntajes y Selección

La asignación de becas se aplica en los dos momentos de postulación, y se inicia cuando cierra la fase de validación y subsanación correspondiente. Las actividades principales de

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.pronabec.gob.pe/verifica2 e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental Digital. Impreso por 42873447 - 18/03/2021 10:23:32

esta fase son el cálculo del *puntaje de asignación* y la aplicación del *algoritmo de asignación* de becas.

5.3.8.1. Criterios de asignación de becas

Cada postulante entrará en un ordenamiento que considere: (1) el rendimiento del estudiante, y (2) la calidad de las instituciones y las carreras elegidas por los postulantes a la Beca.

El rendimiento del estudiante será medido con el puntaje recibido en el *algoritmo de preselección*. Para la calidad de las IES, se tomará en cuenta una Lista de Instituciones priorizadas según calidad que contempla indicadores de gestión institucional, calidad de docentes, infraestructura, empleabilidad entre otros; dicha información podrá provenir de fuentes externas y confiables o, de no existir, podrá ser elaborada por el Programa. Además, se contemplan los retornos de los programas o carreras de estudio específicas a cada IES. En caso sea necesario, esta información será complementada con otras herramientas para identificar IES de alta calidad donde corresponda.

El ***puntaje de asignación de Becas*** se detalla en las siguientes Tablas:

Tabla 7.1 Criterios del puntaje para asignación de becas en todas las modalidades, excepto Beca EIB, para Convocatoria Beca 18 2022

Concepto	Criterio	Indicadores	Puntaje
A: Rendimiento del estudiante	Preselección (PS)	Algoritmo de preselección	Puntaje del algoritmo de preselección
B: Características de la IES y carrera	Posición en la lista de universidades o institutos priorizados según calidad (C)	Top 1 al 5	14
		Top 6 al 10	12
		Top 11 al 15	10
		Top 16 al 20	8
		Top 21 al 30	6
	Gestión de la universidad o instituto licenciado (G)	Público	10
		Privado asociativo	5
	Retorno estimado de la carrera de estudios (carrera – IES) (R)	Carrera con retorno alto	6
		Carrera con retorno medio	4
	Carreras priorizadas (CP)	Puntaje en carreras de áreas de ciencia y tecnología priorizadas en el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano	2

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://enlinea.pronabec.gob.pe/verifica, e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42873447 - 18/03/2021 10:23:32

Tabla 7.2 Criterios del puntaje para asignación de becas en la modalidad de Beca EIB para Convocatoria Beca 18 2022

Concepto	Criterio	Indicadores	Puntaje
A: Rendimiento del estudiante	Preselección (PS)	Algoritmo de preselección	Puntaje del algoritmo de preselección
B: Características de la IES y carrera	Posición en la lista de universidades o institutos priorizados según calidad (C)	Top 1 al 5	14
		Top 6 al 10	12
		Top 11 al 15	10
		Top 16 al 20	8
		Top 21 al 30	6
	Gestión de la universidad o instituto propuesto por el MINEDU (G)	Público	10
		Privado asociativo	5

5.3.8.2. Algoritmo de asignación de becas

El algoritmo para la asignación de puntajes y prelación para los postulantes de todas las modalidades de becas de la convocatoria 2022, excepto Beca EIB, seguirá la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Puntaje\ para\ asignación\ de\ becas = PS + C + G + R + CP}$$

Dónde:

PS denota Puntaje del algoritmo de preselección,
C denota Posición en la lista de universidades o institutos priorizados según calidad,
G es Gestión de la universidad o instituto licenciado,
R es Retorno estimado de la carrera de estudios (carrera-IES),
CP es Carrera priorizada.

El algoritmo para la asignación de puntajes y prelación para los postulantes de la modalidad Beca EIB detalla en la siguiente fórmula:

$$\mathbf{Puntaje\ para\ asignación\ de\ becas = PS + C + G}$$

Dónde:

PS denota Puntaje del algoritmo de preselección.
C denota Posición en la lista de universidades o institutos priorizados según calidad.
G es Gestión de la universidad o instituto licenciado.

La asignación de becas seguirá el siguiente algoritmo:

1. Para cada postulante, por la admisión declarada, se genera un puntaje según el algoritmo de selección y.
2. Los resultados de todos los estudiantes se ordenan de forma descendente y se asignan becas hasta agotar el número de becas disponibles en cada modalidad.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.pronabec.gob.pe/verifica2 e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42873447 - 18/09/2021 10:23:32

Cabe mencionar que, los postulantes que han alcanzado una de las becas pasan a convertirse en becarios una vez que realizan la ACEPTACION de la beca y se publica el acto administrativo que así los reconozca.

La meta total establecida de becas para el concurso de Beca 18 será distribuida en dos momentos de postulación y de acuerdo al número de becas ofrecidas para Universidades, Institutos Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Educación Superior; si no lograse otorgarse las becas según modalidad asignada podrá distribuirse en otras modalidades del mismo concurso; y si el número de becas a otorgar fuera menor en uno de los tipos de IES, se podrá incrementar el otro con la finalidad de otorgar la totalidad de becas. Asimismo, se propone otorgar prioritariamente el 0.5% del número total de becas, entre los postulantes que acrediten discapacidad, sin distinción de la modalidad de beca a la que postulan; así también, se otorgará prioritariamente como mínimo el 20% del total de la meta a favor de los postulantes a Instituciones de Educación Superior Públicas, las cuales serán distribuidas entre los dos momentos de selección, y de acuerdo a lo detallado en las Bases del concurso.

En caso no se cubra la totalidad de becas ofrecidas en el primer momento de postulación, estas se redistribuyen en el segundo momento de postulación, en estricto orden de mérito y de acuerdo al procedimiento de selección contemplado en las Bases del Concurso, siempre que dicha redistribución no implique superar el presupuesto programado inicialmente.

5.4. Selección de programas de estudios e instituciones de educación superior

A continuación, se presentan los criterios para la selección de programas de estudio e IES.

5.4.1. Selección de programas de estudio

Sobre la selección de carreras elegibles, el artículo 23 del Reglamento del Pronabec, señala que las carreras y programas profesionales de estudio a financiar son:

- Aquellos acreditados por el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE).
- Aquellos que el Ministerio de Educación determine, a través del Pronabec, mediante criterios de elegibilidad, tales como empleabilidad y/o retornos en el mercado laboral en IES u OC de calidad, haciendo énfasis en las carreras y programas que respondan a las necesidades del país, y contribuyan al desarrollo de sus sectores estratégicos; entre otros criterios que puedan establecerse en las Bases de cada convocatoria.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.pronabec.gob.pe/verifica2 e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42873447 - 18/09/2021 10:23:32

Las carreras y/o programas de estudios elegibles son aprobadas por la Oficina de Gestión de Becas o la que haga sus veces.

Las carreras relacionadas a las áreas del conocimiento enmarcadas en el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021, se priorizarán mediante la asignación de un puntaje especial dentro del algoritmo de asignación.

En el Anexo Campos Educativos Elegibles se presenta la lista de campos en los que se agrupan las carreras, utilizando la notación del clasificador de carreras del INEI, y que contiene una relación de carreras a modo de ejemplo.

La Oficina de Gestión de Becas estará a cargo de proponer la lista final de carreras tomando en cuenta los lineamientos del presente documento.

5.4.2. Selección de instituciones educativas superiores

Las Instituciones de Educación Superior (IES), sedes y programas de estudios elegibles se han determinado conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley N° 29837.

Son elegibles las universidades privadas y públicas, sus sedes y programas de estudio que se encuentren licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) hasta la fecha de publicación de las Bases. Para el caso de universidades privadas su elección se realiza previa aceptación de su participación en el presente concurso. Para el caso de Universidades Públicas, su elección se realiza de forma automática.

Son elegibles los institutos y las escuelas de educación superior, sus sedes y programas de estudios que se encuentren licenciados por el Ministerio de Educación (MINEDU) hasta la fecha de publicación de las Bases; así como, los Institutos creados mediante: Ley N° 21828 (CENFOTUR), Ley N° 26272 (SENATI), Ley N° 27792 (SENCICO) y la Resolución Suprema N° 018-2013-ED (IESTPFFAA), con sus respectivas sedes y programas de estudios. Para el caso de institutos y escuelas privadas y creadas por ley, su elección se realiza previa aceptación de su participación en el presente concurso. Para el caso de los institutos y las escuelas públicas, su elección se realiza de forma automática.

Asimismo, conforme a lo establecido en el Reglamento del Pronabec, la Oficina de Gestión de Becas puede sustentar y aprobar mediante Resolución otros criterios de elegibilidad y priorización de IES. De igual forma, la Oficina de Gestión de Becas del Pronabec puede suspender o retirar el carácter elegible de las IES, en la medida que su situación o calidad educativa varíe con el tiempo o por incumplimiento en la prestación de servicios conforme a lo previsto, sin perjuicio de que concluyan sus obligaciones con los becarios ya adjudicados.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sitramite.pronabec.gob.pe/verificar, e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42873447 - 15/09/2021 10:23:32

En ese sentido, para la Convocatoria 2022 podrán ser elegibles sólo i) las universidades licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), ii) los Institutos pedagógicos de EIB propuestos por el MINEDU, iii) los Institutos y Escuelas de educación superior que cuentan con licenciamiento del MINEDU, y iv) Institutos de educación superior que fueron creados mediante: Ley N° 21828 (CENFOTUR), Ley N° 26272 (SENATI), Ley N° 27792 (SENCICO) y la Resolución Suprema N° 018-2013-ED (IESTPPFFAA).

6. Recursos financieros

6.1. Presupuesto

En la Programación Multianual 2020-2022 del PRONABEC se han programado recursos para la Convocatoria 2022 de Beca 18, dicha programación ha sido considerada en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 que fue presentado por el Ministerio de Economía y Finanzas al Congreso de la República. El monto considerado para la Convocatoria 2022 de Beca 18 asciende a S/. 100 510 039 (Cien millones quinientos diez mil treinta y nueve y 00/100 soles). Cabe mencionar que, las bases de la convocatoria 2022 cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Tabla 8. Presupuesto 2022

F.F	Específica de Gasto	Presupuesto S/	Actividad
R.O.	2.5.3.1.1.1 Estudiantes	68 745 485,29	Otorgamiento de Beca 18 Modalidad Ordinaria
		31 764 553,71	Otorgamiento de Beca 18 Modalidad Especial

Por tanto, el monto considerado para el concurso de Beca 18 – Convocatoria 2022 asciende a **S/. 100 510 039 (Cien millones quinientos diez mil treinta y nueve y 00/100 soles).**

6.2. Número de becas

El presupuesto señalado en el numeral precedente permite el financiamiento de 5000 nuevas becas de Beca 18, en todas sus modalidades, cuyo se detalle se muestra a continuación:

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sitramite.pronabec.gob.pe/verifica2 e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42873447 - 18/03/2021 10:23:32

Tabla 9. Cantidad de Becas (por momento de postulación) según Modalidad y grupo de IES de Beca 18 – Convocatoria 2022

1° MOMENTO (40%)		
Modalidad	**Universidades, Institutos y Escuelas Pedagógicos**	**Institutos Tecnológicos y Escuelas de Educación Superior**
Beca 18 Ordinaria	1116	264
Beca Albergue	40	6
Beca CNAyPA	CNA 80	CNA 26
	PA 24	PA 16
Beca EIB	40	
Beca FF.AA.	40	16
Beca Huallaga	40	16
Beca REPARED	180	40
Beca VRAEM	40	16
TOTAL	**1600**	**400**

2° MOMENTO (60%)		
Modalidad	**Universidades, Institutos y Escuelas Pedagógicos**	**Institutos Tecnológicos y Escuelas de Educación Superior**
Beca 18 Ordinaria	1674	396
Beca Albergue	60	9
Beca CNAyPA	CNA 120	CNA 39
	PA 36	PA 24
Beca EIB	60	
Beca FF.AA.	60	24
Beca Huallaga	60	24
Beca REPARED	270	60
Beca VRAEM	60	24
TOTAL	**2400**	**600**

Asimismo, se otorgará prioritariamente, como mínimo, el 20% del total de la meta a favor de los postulantes a Instituciones de Educación Superior Públicas, las cuales serán distribuidas entre los dos momentos de selección, y de acuerdo a lo detallado en las Bases del concurso.

En caso el número de postulantes seleccionados sea menor al número de becas disponibles en cada grupo de IES, las becas desiertas pueden ser redistribuidas entre los postulantes no seleccionados del otro grupo de IES, en estricto orden de mérito, siempre que esta redistribución no implique superar el presupuesto programado inicialmente. Igual tratamiento seguirá el proceso de asignación de becas para el segundo momento de postulación

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sitrame.pronabec.gob.pe/verifica2 e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42873447 - 18/09/2021 10:23:32

7. Referencias

Anderson, D. R., Sweeney, D. J., Williams, T. A., Roa, M. D. C. H., & Álvarez, T. L. (2001). *Estadística para administración y economía* (No. 311 A54Y). International Thomson.

Arias, O., Castro, J. F., & Yamada, G. Higher Education Decisions in Peru: On the Role of Financial Constraints, Skills, and Family Background (2016). *Departamento de Economía, Universidad del Pacífico Working Papers*, *72*(16-06), 457-486.

Arregui, P. (1993) *Empleo, ingresos y ocupaciones de los profesionales técnicos en el Perú*. Lima: GRADE.

Banco Mundial (2017). Momento decisivo. La educación superior en América Latina y el Caribe. Recuperado de: https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/26489/211014ovSP.pdf?sequence=5&isAllowed=y

Benavides, M., Sarmiento, P., Valdivia, N. y Moreno, M. (2013). ¡Aquí estamos! Niñas, niños y adolescentes afroperuanos! Lima: CEDET - Plan Internacional - UNICEF

Benavides, M., León, J., Haag, F., & Cueva, S. (2015). Expansión y diversificación de la educación superior universitaria, y su relación con la desigualdad y la segregación. MISC.

Carneiro, P., & Heckman, J. J. (2002). The evidence on credit constraints in post-secondary schooling. *The Economic Journal*, 112(482), 705-734.

Castro, J., Yamada, G. y Asmat, R. (2011). Diferencias étnicas y de sexo en el progreso educativo en el Perú: ¿para quién y cuándo son los riesgos mayores? En Discriminación en el Perú: exploraciones en el Estado, la empresa y el mercado laboral. Lima: Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico.

Herrera, J. (2001) La pobreza en el Perú 2001. Una visión departamental. Lima: Instituto Nacional de Estadística e Informática. Recuperado de: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib0500/Libro.pdf

Innovations for Poverty Action (IPA) (2016) Rol de la información para la toma de decisiones de estudios postsecundarios. Recuperado de: http://procalidad.gob.pe/documentos/tabla/ipa/Entregable_II-LitPolicy_Review_MINEDU_ProCalidad.pdf

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.pronabec.gob.pe/verifica2 e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42871344 - 18/03/2021 10:23:32

Instituto Nacional de Estadística e Informática (2018). Perú: Indicadores de educación por departamento entre 2007 y 2017. Recuperado de: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1529/libro.pdf

Instituto Nacional de Estadística e Informática (2009).Perú: Determinantes de la pobreza. Recuperado de: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib0942/libro.pdf

Kogan, L. (2014). Representaciones sobre afro-descendientes desde la perspectiva de reclutadores de profesionales en el mercado laboral limeño. Recuperado de: https://www.grade.org.pe/wp-content/uploads/LIBRO_EEPA_mincugrade.pdf

Lavado, P., Martínez, J. & Yamada, G. (2015). "Calidad de la educación superior y desigualdad en los retornos en el Perú, 2012". Documento de Trabajo No. 58. Lima: Asociación Peruana de Economía. Recuperado de: http://repositorio.minedu.gob.pe/handle/123456789/4615

León, J., y Sugimaru, C. (2013) Entre el estudio y el trabajo: Las decisiones de los jóvenes peruanos luego de concluir la educación básica regular. Grade: Lima. Recuperado de: http://www.grade.org.pe/upload/publicaciones/archivo/download/pubs/AI11.pdf

Ministerio de Educación. (2018). Estadística de la Calidad Educativa (ESCALE). Recuperado de http://escale.minedu.gob.pe/tendencias

OECD (2009). Education at a Glance 2009.

Psacharopoulos, G. y Patrinos, H. A. (2018). *Returns to investment in education: a decennial review of the global literature (English)*. Policy Research working paper; no. WPS 8402. Washington, D.C. : World Bank Group. http://documents.worldbank.org/curated/en/442521523465644318/Returns-to-investment-in-education-a-decennial-review-of-the-global-literature

Urzúa, S. (2012) The Economic Returns to Higher Education in Chile: Revising the Foundations of 30 Years of Public Policies, *Estudios Públicos 125 , 2-52*.

Valdivia, M., & Robles, M. (1997). *Decisiones laborales en las economías rurales del Perú* (No. E10 G3n No. 14-S). Grupo de Análisis para el Desarrollo, Lima (Perú).

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://enlinea.pronabec.gob.pe/verifica, e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42873447 - 18/03/2021 10:23:32

Yamada, G. y Castro, Juan F. (2012). La educación que queremos. *Departamento de Economía, Universidad del Pacífico Chapters of Books*, 1, 403-442.

Yamada, G., Castro, J. F., y Asmat, R. (2013). Inversión en educación e ingresos laborales. Lima: Universidad del Pacífico.

Yamada, G., Rivera, M., y Castro, Juan F. (2013). Educación Superior en el Perú: Retos para el Aseguramiento de la Calidad, Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE.

Yamada, G., Lavado, P. y Oviedo, N. (2015). "Valor de la Información en Educación Superior y Efecto de la Calidad Universitaria en Remuneraciones en el Perú". Documento de Trabajo No. 57. Lima: Asociación Peruana de Economía. Recuperado de: http://repositorio.minedu.gob.pe/handle/123456789/4616

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.pronabec.gob.pe/verifica2 e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42871344 - 18/03/2021 10:23:32

8. Anexos

8.1. Campos Educativos Elegibles

Se enumeran los Campos Educativos, de acuerdo al **Clasificador de Carreras del INEI**, sujetos a financiamiento por el PRONABEC para Beca 18 – Convocatoria 2022. Incluye *ejemplos* de carreras según cada uno de los campos.

Carreras Universitarias	
Clasificador y código	**Campos educativos elegibles**
1	**Educación**
11	**Educación Inicial y Primaria**
	Educación Básica, Inicial y Primaria; Educación Inicial; Educación Inicial - Niñez Temprana; Educación Inicial - Retardo Mental; Educación Inicial Bilingüe; Educación Inicial y Arte; Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial y Nivel Primaria; Educación Primaria; Educación Primaria - Educación Básica Alternativa; Educación Primaria - Inglés; Educación Primaria Intercultural; Educación Primaria y Bilingüe; Educación Primaria y Bilingüe Intercultural; Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje
12	**Educación Secundaria**
	Educación Secundaria; Educación Secundaria - Antropología Social; Educación Secundaria - Arte; Educación Secundaria Bilingüe; Educación Secundaria - Biología, Química y Tecnología de los Alimentos; Educación Secundaria - Biología y Química; Educación Secundaria - Ciencia Tecnología y Ambiente; Educación Secundaria - Ciencia Tecnología de la Comunicación; Educación Secundaria - Ciencias Biológicas y Química; Educación Secundaria - Ciencias Histórico Sociales; Educación Secundaria - Ciencias Matemáticas, Físicas e Informática; Educación Secundaria - Ciencias Naturales; Educación Secundaria - Ciencias Naturales Tecnología y Ambiente; Educación Secundaria - Ciencias Naturales y Ecología; Educación Secundaria - Ciencias Sociales; Educación Secundaria - Ciencias Sociales - Filosofía; Educación Secundaria - Ciencias Sociales - Geografía; Educación Secundaria - Ciencias Sociales - Historia; Educación Secundaria - Ciencias Sociales - Psicología; Educación Secundaria - Ciencias Sociales y Bioética; Educación Secundaria - Ciencias Sociales y Desarrollo Rural; Educación Secundaria - Ciencias Sociales y Promoción Socio Cultural; Educación Secundaria - Ciencias Sociales y Turismo; Educación Secundaria - Computación e Informática; Educación Secundaria - Comunicación; Educación Secundaria - Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales; Educación Secundaria - Filosofía y Ciencias Sociales; Educación Secundaria - Filosofía y Psicopedagogía; Educación Secundaria - Filosofía y Religión; Educación Secundaria - Historia, Geografía y Ecología; Educación Secundaria - Historia, Geografía y Ciencias Sociales; Educación Secundaria - Historia y Ciencias Sociales; Educación Secundaria - Historia y Geografía; Educación Secundaria - Idioma Extranjero Traducción e Interpretación; Educación Secundaria - Idioma Extranjero/Originario; Educación Secundaria - Inglés; Educación Secundaria - Inglés e Italiano; Educación Secundaria - Inglés y Alemán; Educación Secundaria - Inglés y Francés; Educación Secundaria - Lengua, Comunicación e Idioma Inglés; Educación Secundaria - Lengua Literatura y Gestión Educativa; Educación Secundaria - Lengua y Literatura;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.pronabec.gob.pe/verifica2 e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 428713447 - 18/03/2021 10:23:32

Carreras Universitarias	
Clasificador y código	**Campos educativos elegibles**
	Educación Secundaria - Lenguaje, Literatura e Idiomas; Educación Secundaria - Lingüística y Literatura; Educación Secundaria - Matemática; Educación Secundaria - Matemática, Computación e Informática; Educación Secundaria - Matemática, Computación y Física; Educación Secundaria - Matemática e Informática; Educación Secundaria - Matemática, Física e Informática; Educación Secundaria - Matemática y Física; Educación Secundaria - Para el trabajo; Educación Secundaria - Persona, Familia y Relaciones Humanas; Educación Secundaria - Química, Física y Biología; Educación Secundaria - Religión; Educación Secundaria - Religiosa y Ciencias Sociales; Otras Carreras de Educación Secundaria
13	**Educación Física**
	Educación Física; Educación Física en Edades Tempranas; Educación Física en Poblaciones Especiales; Educación Física y Danzas; Educación Física y Deportes
14	**Educación Especial**
	Audición, Lenguaje y Aprendizaje; Discapacidad Intelectual y Multidiscapacidad
15	**Educación Artística**
	Educación Artística; Educación Artística - Arte Dramático; Educación Artística - Artes Plásticas; Educación Artística - Danza Folklórica; Educación Artística - Música; Otras Carreras de Educación Artísticas
16	**Educación Tecnológica**
	Artes Industriales; Automatización Industrial; Construcción Civil; Construcciones Metálicas - Soldadura Industrial; Diseño Industrial y Arquitectónico; Ebanistería y Decoración; Electricidad; Electrónica; Electrónica e Informática; Fuerza Motriz; Mecánica Automotriz; Mecánica de Producción; Metalurgia y Joyería; Tecnología Textil; Tecnología del Vestido; Telecomunicaciones e Informática; Otras Carreras de Educación Tecnológica
19	**Otras Carreras de Educación**
	Educación; Otras Carreras de Educación
2	**Humanidades y Arte**
21	**Humanidades**
	Antropología; Antropología Social; Arqueología; Arqueología e Historia; Historia; Historia y Gestión Cultural; Comunicación Lingüística y Literatura; Lingüística; Literatura; Literatura y Lingüística; Idiomas; Lengua, Traducción e Interpretación; Traducción e Interpretación; Archivo y Gestión Documental; Bibliotecología y Ciencias de la Información; Filosofía; Teología; Estudios Latinoamericanos; Estudios de Lenguaje y Cultura; Mención en Estudios Peruanos; Estudios Teóricos y Críticos

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://enlinea.pronabec.gob.pe/verifica, e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42873447 - 18/03/2021 10:23:32

Carreras Universitarias	
Clasificador y código	**Campos educativos elegibles**
22	**Artes**
	Artes; Arte y Humanidades; Artes Escénicas; Artes Escénicas y Literatura; Conservación y Restauración; Escultura; Grabado; Pintura; Otras Carreras de Arte; Arte y Diseño Gráfico Empresarial; Arte y Diseño Empresarial; Dirección de Artes Gráficas y Publicitarias; Diseño Digital Publicitario; Diseño Gráfico; Diseño Gráfico Publicitario; Diseño Industrial; Diseño Industrial y Arquitectónico; Diseño Profesional de Interiores; Diseño Profesional Gráfico; Diseño y Gestión en Moda; Otras Carreras de Diseño; Artista Músico; Interpretación Musical; Música; Música con Mención en Canto; Música con Mención en Composición Musical; Música con Mención en Composición y Etnomusicólogo; Música con Mención en Intérprete, Productor y Director; Música con Mención en Musicología; Música y Tecnología de Sonido; Producción Musical; Teatro con Mención en Actuación; Teatro con Mención en Diseño Escenográfico
3	**Ciencias Sociales, Comerciales y Derecho**
31	**Ciencias Sociales y del Comportamiento**
	Gerontología Social; Servicio Social; Trabajo Social; Psicología; Psicología del Consumidor; Psicología Humana; Psicología Organizacional
32	**Ciencias de la Comunicación**
	Ciencia y Tecnología de la Comunicación; Ciencias de la Comunicación; Ciencias de la Comunicación Social; Ciencias de la Comunicación y Publicidad; Comunicación Audiovisual; Comunicación Audiovisual y Medios Interactivos; Comunicación e Idioma Inglés; Comunicación e Imagen Empresarial; Comunicación Para el Desarrollo; Comunicación y Marketing; Comunicación y Periodismo; Comunicación y Publicidad; Comunicaciones; Multimedia y Fotografía Publicitaria; Periodismo; Periodismo Escrito; Periodismo Radial; Periodismo Televisivo; Producción de Radio, Cine y Televisión; Publicidad; Publicidad y Multimedia
33	**Ciencias Administrativas y Comerciales**
	Administración; Administración de Banca y Finanzas; Administración de Empresas; Administración de Negocios; Administración de Negocios Turísticos; Administración de Servicios; Administración en Salud; Administración y Emprendimiento; Administración y Finanzas; Administración y Gerencia; Administración y Gestión Empresarial; Administración y Recursos Humanos; Administración y Sistemas; Ciencias Administrativas; Ciencias Empresariales; Ingeniería Administrativa; Ingeniería Comercial; Ingeniería Comercial y Financiera; Ingeniería de Negocios; Ingeniería Empresarial; Ingeniería Empresarial y de Sistemas; Ingeniería en Gestión Empresarial; Administración de Empresas Turísticas; Administración de Negocios Turísticos; Administración de Negocios Turísticos y Hoteleros; Administración de Servicios Turísticos; Administración de Turismo Sostenible y Hotelería; Administración en Turismo; Administración en Turismo y Hotelería; Administración en Turismo y Negocios; Administración en Turismo, Hotelería y Gastronomía; Administración Hotelera; Administración Hotelera y de Servicios; Administración Hotelera y Ecoturismo; Administración Turística; Administración Turística Hotelera; Administración Turística, Hotelera y Gastronómica; Arte Culinario; Ecoturismo; Gastronomía; Gastronomía y Arte Culinario; Gastronomía y Gestión de Restaurantes; Gastronomía, Arte Culinario y Gestión de

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.pronabec.gob.pe/verifica, e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42873447 - 18/03/2021 10:23:32

Carreras Universitarias	
Clasificador y código	**Campos educativos elegibles**
	Restaurantes; Gerencia en Hotelería, Turismo y Gastronomía; Gerencia en Servicios Turísticos y Hoteleros; Gestión en Hotelería y Turismo; Hotelería y Administración; Ingeniería Ecoturismo; Turismo; Turismo - Conducción de Grupos; Turismo - Gestión Turística y Medio Ambiente; Turismo Sostenible; Turismo Sostenible y Hotelería; Turismo y Administración; Turismo y Hotelería; Turismo y Negocios; Turismo, Hotelería y Gastronomía; Turismo, Hotelería y Gestión Cultural; Administración y Marketing; Administración y Marketing Estratégico; Marketing; Marketing Empresarial; Marketing y Administración; Marketing y Dirección de Empresas; Marketing y Gestión Comercial; Marketing y Negocios Globales; Marketing y Negocios Internacionales; Marketing y Publicidad; Administración y Agronegocios; Ingeniería de Negocios Agroforestales; Ingeniería en Agronegocios; Administración de Negocios Globales; Administración de Negocios Internacionales; Comercio Exterior; Comercio Exterior y Marketing Internacional; Comercio y Negocios Internacionales; Gestión; Gestión de Puertos y Aduanas; Ingeniería Comercial y Negocios Internacionales; Logística Internacional; Negocios Globales; Negocios Internacionales; Negocios Internacionales y Turismo; Relaciones Internacionales; Relaciones Internacionales y Negociaciones; Administración Pública; Administración Pública y Gestión Social; Gestión de Negocios; Gestión Pública y Desarrollo Social; Administración y Gestión Deportiva; Administración y Negocios del Deporte; Cooperativismo; Gestión de Negocios; Gestión de Recursos Humanos; Gestión y Alta Dirección; Relaciones Industriales; Otras Carreras de Administración
34	**Ciencias Económicas y Contables**
	Ciencias Económicas; Economía; Economía Agraria; Economía Gerencial; Economía Internacional; Economía Pública; Economía y Finanzas; Economía y Gestión Ambiental; Economía y Microfinanzas; Economía y Negocios Internacionales; Ingeniería Económica; Ingeniería Económica y de Negocios; Auditoria Empresarial y del Sector Público; Banca y Seguros; Ciencias Contables; Ciencias Contables y Financieras; Contabilidad; Contabilidad Administrativa y Auditoria; Contabilidad Auditoría y Finanzas; Contabilidad y Administración; Contabilidad y Auditoría; Contabilidad y Finanzas; Contabilidad y Tributación; Finanzas; Gestión Tributaria
35	**Derecho, Ciencias Políticas y Jurídicas**
	Derecho; Derecho Corporativo; Derecho Empresarial; Derecho del Mar y Servicios Aduaneros; Derecho y Ciencias Políticas; Ciencia Política; Ciencia Política y Gobierno
4	**Ciencias Naturales, Exactas y de la Computación**
41	**Ciencias de la Vida**
	Biología; Biología en Acuicultura; Biología Marina y Econegocios; Biología y Microbiología; Biotecnología; Botánica; Ciencias Biológicas; Genética y Biotecnología; Ingeniería Biotecnológica; Microbiología; Microbiología y Parasitología; Ingeniería Zootecnia; Zootecnia
42	**Ciencias Físicas y Químicas**
	Ciencias Físico Matemática; Física; Física Aplicada; Ingeniería Física; Ingeniería de Procesos Químicos y Metalúrgicos; Ingeniería Química; Química; Geología; Geología Geotecnia; Ingeniería de Geología - Geotecnia; Ingeniería Geofísica; Ingeniería Geológica

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sitramite.pronabec.gob.pe/verifica, e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 428713447 - 18/03/2021 10:23:32

Carreras Universitarias	
Clasificador y código	**Campos educativos elegibles**
43	**Matemáticas y Estadística**
	Matemática; Matemática Aplicada; Matemática e Informática; Estadística; Estadística e Informática; Ingeniería Estadística; Ingeniería Estadística e Informática
44	**Informática**
	Ciencias de la Computación; Ciencias de la Información; Computación Científica; Computación e Informática; Informática
5	**Ingeniería, Industria y Construcción**
51	**Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones**
	Ingeniería de Seguridad y Auditoría Informática; Ingeniería de Sistemas; Ingeniería de Sistemas de Información; Ingeniería de Sistemas de Información y Gestión; Ingeniería de Sistemas e Informática; Ingeniería de Sistemas Empresariales; Ingeniería de Sistemas y Computación; Ingeniería de Sistemas y Gestión de Tecnologías de la Información; Ingeniería de Sistemas y Seguridad Informática; Ingeniería de Sistemas y Telemática; Ingeniería de Sistemas y Tecnológicas; Ingeniería de Software; Ingeniería de Tecnologías de la Información y Sistemas; Ingeniería en Tecnologías y Sistemas de Información; Ingeniería Informática; Ingeniería Informática y Estadística; Ingeniería de Redes y Comunicaciones; Ingeniería de Tecnologías de Información y Comunicación; Ingeniería de Tecnologías de Información y Sistemas; Ingeniería de Telecomunicaciones; Ingeniería en Telecomunicaciones y Redes; Ingeniería en Telecomunicaciones y Telemática; Ingeniería en Teleinformática
52	**Ingeniería Industrial y Producción**
	Ingeniería Ambiental y de Prevención de Riesgos; Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial; Ingeniería de la Producción y Administración; Ingeniería Industrial; Ingeniería Industrial y Comercial; Ingeniería Industrial y de Gestión Empresarial; Ingeniería Industrial y Sistemas; Industrias Alimentarias; Ingeniería Alimentaria; Ingeniería de Industrias Alimentarias; Agroindustrias; Ingeniería Agroindustrial; Ingeniería Agroindustrial y Agronegocios; Ingeniería Agroindustrial y Comercio Exterior; Ingeniería Agroindustrial y de Biocomercio; Ingeniería de Sistemas de Energía; Ingeniería Eléctrica; Ingeniería Eléctrica y de Potencia; Ingeniería Eléctrica y Electrónica; Ingeniería en Energía; Ingeniería en Energía Renovable y Gestión Ambiental; Ingeniería Energética; Ingeniería Electrónica; Ingeniería Electrónica - Biomédica; Ingeniería Electrónica - Mecatrónica; Ingeniería Electrónica - Telecomunicaciones; Ingeniería Electrónica y Automatización; Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones; Ingeniería de Materiales; Ingeniería Electromecánica; Ingeniería Mecánica; Ingeniería Mecánica de Fluidos; Ingeniería Mecánica Eléctrica; Ingeniería Mecánica Eléctrica y Mecatrónica; Ingeniería Mecatrónica; Ingeniería de Minas; Ingeniería de Minas y Maquinaria Pesada; Ingeniería de Petróleo; Ingeniería de Petróleo y Gas Natural; Ingeniería Metalúrgica; Ingeniería Metalúrgica y de Materiales; Ingeniería Petroquímica; Ingeniería Textil; Ingeniería Textil y Confecciones
53	**Ingeniería de la Construcción, Sanitaria y Arquitectura**

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://enlinea.pronabec.gob.pe/verifica, e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 428713447 - 18/03/2021 10:23:32

Carreras Universitarias	
Clasificador y código	**Campos educativos elegibles**
	Ingeniería Civil; Ingeniería Civil y Ambiental; Ingeniería Civil y Desarrollo Inmobiliario; Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico; Ingeniería Topográfica y Agrimensura; Ingeniería Sanitaria; Ingeniería Sanitaria y Ambiental; Arqueoarquitectura y Gestión Turística; Arquitectura; Arquitectura de Interiores; Arquitectura del Paisaje; Arquitectura y Diseño de Interiores; Arquitectura y Gestión de Proyectos; Arquitectura y Gestión de Territorios; Arquitectura y Territorio; Arquitectura y Urbanismo; Arquitectura y Urbanismo Ambiental; Arquitectura, Urbanismo y Artes; Arquitectura, Urbanismo y Territorio; Urbanismo
59	**Otras Ingenierías**
	Ingeniería de la Producción e Industrialización de Recursos Hidrobiológicos; Ingeniería Pesquera; Pesquería; Ciencias Aeronáuticas; Ciencias Navales; Ingeniería Aeronáutica; Ingeniería de Navegación y Marina Mercante; Ingeniería del Transporte Marítimo y Gestión Logística Portuaria; Ingeniería Hidráulica; Ingeniería Marítima; Ingeniería Naval; Geografía; Geografía y Medio Ambiente; Ingeniería Geográfica; Ingeniería Geográfica y Ecológica; Ciencia Tecnología y Ambiente; Desarrollo Ambiental; Ecología; Gestión Ambiental Empresarial; Ingeniería Ambiental; Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales; Ingeniería de Recursos Naturales y Energías Renovables; Ingeniería de Medio Ambiente; Ingeniería en Ecología de Bosques Tropicales; Ingeniería en Ecoturismo; Ingeniería en Gestión Ambiental; Meteorología; Ingeniería Automotriz; Ingeniería Biomédica; Ingeniería de Diseño Gráfico; Ingeniería de Transportes
6	**Agropecuaria y Veterinaria**
61	**Agropecuaria, Forestal y Acuicultura**
	Agronomía; Agronomía Tropical; Ciencias Agrarias; Ciencias Pecuarias; Conservación de Suelos y Agua; Ingeniería Agraria; Ingeniería Agrícola; Ingeniería Agrícola y Forestal; Ingeniería Agroecológica y Desarrollo Rural; Ingeniería Agrónoma; Ingeniería Agronómica; Ingeniería Agronómica Tropical; Ingeniería Agropecuaria; Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales; Ingeniería en Ciencias Agrarias; Ciencias Forestales; Ciencias Forestales y del Ambiente; Ingeniería Agroforestal; Ingeniería Agroforestal Acuícola; Ingeniería Forestal; Ingeniería Forestal y del Medio Ambiente; Acuicultura; Ingeniería en Acuicultura
62	**Veterinaria**
	Medicina Veterinaria; Veterinaria y Zootecnia; Medicina Veterinaria y Zootecnia
7	**Ciencias de la Salud**
71	**Ciencias de la Salud**
	Medicina; Medicina Humana; Bromatología y Nutrición; Ciencias de la Nutrición; Ciencias de los Alimentos; Nutrición; Nutrición Humana; Nutrición, Salud y Técnicas Alimentarias; Nutrición y Dietética; Estomatología; Odontología; Laboratorio Clínico; Laboratorio y Anatomía Patológica; Optometría; Radiología; Tecnología Médica; Terapia de Lenguaje; Terapia Física; Terapia Física y Rehabilitación; Terapia Ocupacional; Ciencias Farmacéuticas y Bioquímica; Farmacia y Bioquímica; Toxicología; Obstetricia; Obstetricia y Puericultura

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sitramite.pronabec.gob.pe/verifica, e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42873447 - 18/03/2021 10:23:32

Carreras Técnicas de Nivel Superior	
Clasificador y código	**Campos educativos elegibles**
1	**Educación**
11	**Educación inicial y primaria**
	Educación Inicial; Educación Inicial (Intercultural y Bilingüe); Educación Primaria; Educación Primaria (Intercultural y Bilingüe)
12	**Educación secundaria**
	Educación en Computación e Informática; Educación en Idiomas - Inglés; Educación para el Trabajo; Educación Religiosa; Educación Secundaria - Ciencia, Tecnología y Ambiente; Educación Secundaria - Ciencias Sociales; Educación Secundaria - Comunicación; Educación Secundaria - Matemática; Educación Secundaria Técnica
13	**Educación Física**
	Educación Física
14	**Educación Especial**
	Educación Especial Audición; Educación Especial Retardo
15	**Educación Artística**
	Educación Artística; Educación Danza; Educación en Danza Clásica; Educación Musical; Pedagogía de la Interpretación Musical
19	**Otras Carreras de Educación**
	Educación Básica Alternativa; Otras Carreras de Educación
2	**Humanidades y Artes**
21	**Humanidades**
	Interpretación de Idiomas; Traducción de Idiomas; Traducción e Interpretación; Archivos; Religión y Educación para el Trabajo; Teología - Católica; Teología - Evangélica; Teología - Formación Religiosa
22	**Artes**

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.pronabec.gob.pe/verifica2 e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42873447 - 18/03/2021 10:23:32

Carreras Técnicas de Nivel Superior	
Clasificador y código	**Campos educativos elegibles**
	Artes Plásticas y Visuales; Construcción de Arte en Madera; Restauración y Conservación de Obras de Arte; Animación Digital; Artes Gráficas; Artes Gráficas y Publicitarias; Artes y Ciencias Publicitarias; Ciencias Publicitarias; Dirección de Artes Gráficos y Publicitarias; Dirección y Diseño Gráfico; Dirección y Diseño Publicitario; Diseño de Interiores; Diseño de Producto; Diseño Escenográfico; Diseño Gráfico; Diseño Gráfico y Publicidad Digital; Diseño Gráfico y Publicitario; Diseño Industrial; Diseño Publicitario; Diseño Técnico; Diseño Web y Multimedia; Producción de Impresos; Publicidad; Danza; Interprete en Danza Clásica; Composición; Dirección Musical; Interpretación Musical; Música; Música y Tecnología de Sonido; Musicología; Producción Musical; Actuación; Arte Dramático; Teatro y Televisión
3	**Ciencias Sociales, Comerciales y Derecho**
31	**Servicios Sociales y del Comportamiento**
	Promoción Comunal; Relaciones Institucionales; Relaciones Públicas; Tecnología Penitenciaria; Terapia Psicoanalítica
32	**Ciencias de la Comunicación**
	Ciencias de la Comunicación; Comunicación Audiovisual; Comunicación Audiovisual Multimedia; Comunicación Escénica; Comunicación Integral; Comunicación Social; Dirección y Guionización; Dirección y Producción en Radio; Dirección, Realización de Cine y TV; Producción de Espectáculos; Producción de Programas de Televisión; Producción de Radio y Televisión; Locución, Comunicación Radial y Televisiva; Operaciones de Comunicaciones; Periodismo; Periodismo Audiovisual; Periodismo Deportivo; Periodismo Radial y Televisivo; Reporterismo; Audiovisual Multimedia; Cámara y Edición Creativa; Fotografía
33	**Ciencias Administrativas y Comerciales**
	Abastecimiento; Administración; Administración Bancaria; Administración Bancaria por Competencias; Administración Bancaria y Financiera; Administración de Aeropuertos; Administración de Agencia de Viajes; Administración de Banca y Finanzas; Administración de Empresas; Administración de Empresas de Transportes; Administración de Negocios; Administración de Negocios y Ventas; Administración de Seguros; Administración Ejecutiva; Administración Industrial; Administración Logística; Administración Municipal; Administración y Gestión Comercial; Administración y Gestión Empresarial; Administración y Finanzas; Dirección de Empresas; Dirección de Empresas y Finanzas; Gerencia; Gestión Comercial; Gestión del Emprendimiento; Gestión y Administración de Negocios; Organización y Administración de Empresas; Administración de Empresas Turísticas; Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras; Administración de Hostelería; Administración de Hoteles y Restaurantes; Administración de Hoteles, Restaurantes y Afines; Administración de Servicios de Hostelería; Administración de Negocios Internacionales de Turismo; Administración Hotelera; Administración y Gerencia en Hotelería Internacional; Cocina; Ecoturismo y Gestión Ambiental; Gastronomía y Arte Culinario; Hostelería; Hoteles y Restaurantes; Pastelería; Servicios Hoteleros y Cocina; Turismo y Hotelería; Marketing; Marketing Empresarial; Marketing Integral; Marketing Visual; Marketing y Publicidad; Marketing y Ventas; Mercadotecnia; Ventas; Administración de Negocios Internacionales; Comercio Exterior; Comercio Exterior Área Artesanía del Vestir; Comercio Exterior Área Finanzas; Comercio

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sitramite.pronabec.gob.pe/verificar, e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42873447 - 18/03/2021 10:23:32

Carreras Técnicas de Nivel Superior	
Clasificador y código	**Campos educativos elegibles**
	Exterior Área Marketing; Logística del Comercio Internacional; Asistente Ejecutivo; Secretariado Ejecutivo; Secretariado Ejecutivo Bilingüe; Secretariado Ejecutivo Computarizado; Secretariado Ejecutivo y Gerencial; Secretariado Internacional Ejecutivo; Administración de Recursos Humanos; Administración de Servicios de Postales; Administrativo; Agencia de Desarrollo Integral; Comercio; Moneda Extranjera; Planificación Empresarial; Planificación y Gestión de Desarrollo; Supervisión de Operaciones
34	**Ciencias Económicas y Contables**
	Análisis Económico; Economía Empresarial; Elaboración y Evaluación de Proyecto; Banca y Finanzas; Contabilidad; Contabilidad Computarizada; Contabilidad y Finanzas; Crédito Sectorial; Créditos; Finanzas; Operaciones Bancarias y Financieras
35	**Derecho, Ciencias Políticas y Jurídicas**
	Análisis Político
4	**Ciencias Naturales, Exactas y de la Computación**
41	**Ciencias de la Vida**
	Zootecnia; Hidrografía y Navegación; Meteorología
42	**Ciencias Físicas y Químicas**
	Análisis Químico; Química Industrial; Tecnología de Análisis Químico
44	**Informática**
	Administración de Centro de Cómputo; Administración Informática de Empresas; Administración y Sistemas; Análisis de Sistemas; Análisis de Sistemas y Modelación de Base de Datos; Analista; Analista Programador; Computación; Computación e Informática; Computación y Administración de Sistemas; Computación y Sistemas; Informática; Microcomputación e Informática; Procesamiento de Datos; Programación; Redes y Comunicación de Datos; Redes y Comunicaciones; Redes y Seguridad Informática; Reparación de Computadoras; Reparación de Computadoras y Redes; Seguridad Informática; Sistemas de Información; Sistemas Informáticos para la Productividad; Software y Sistemas;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.pronabec.gob.pe/verifica ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42873447 - 18/03/2021 10:23:32

Carreras Técnicas de Nivel Superior	
Clasificador y código	**Campos educativos elegibles**
	Soporte de Sistemas y Redes
5	**Ingeniería, Industria y Construcción**
51	**Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones**
	Control de Tránsito Aéreo; Sistemas de Telecomunicaciones; Técnica en Ingeniería de Sonidos; Técnica en Ingeniería de Telecomunicaciones; Técnica en Ingeniería de Telemática; Telecomunicaciones; Telemática
52	**Ingeniería Industrial y Producción**
	Procesos Industriales y de Sistemas; Salud y Seguridad Ocupacional; Tecnología de la Producción; Gastronomía Industrial; Industrias Alimentarias; Industrias Alimentarias lácteas; Agroindustrias; Olivicultura y Elaiotecnia; Viticultura y Enología; Electricidad; Electricidad Industrial; Electrotecnia Industrial; Técnicas de Ingeniería Eléctrica; Electrónica; Electrónica Aeronáutica; Electrónica de Microcomputadoras; Electrónica de Sistemas Industriales; Electrónica Digital; Electrónica Industrial; Electrónica y Automatización Industrial; Electrónica de Sistemas Computarizados; Sistemas Automáticos Programables; Técnicas de Ingeniería Electrónica; Aeronáutica; Autotrónica; Aviónica; Mantenimiento de Aeronaves; Mantenimiento de Estructuras; Mantenimiento de Maquinaria; Mantenimiento de Maquinaria de Planta; Mantenimiento de Maquinaria Pesada; Mantenimiento de Motores, Hélices y Unidad de Potencia Auxiliar; Mantenimiento de Vehículos Motorizados y Equipos Contra Incendio; Mantenimiento y Operación de Armamento y Equipos Auxiliares; Máquinas Navales; Mecánica Aeronáutica; Mecánica Aeronaval; Mecánica Agrícola; Mecánica Automotriz; Mecánica de Mantenimiento; Mecánica de Producción; Mecánica Hidráulica; Motores; Operación de Máquinas, Herramientas y Control Numérico; Técnica en Ingeniería Mecánica de Mantenimiento; Técnica en Ingeniería Mecánica de Producción; Tecnología Mecánica Eléctrica; Concentración de Minerales; Explotación Minera; Geología de Minas; Laboratorio Químico y Metalúrgico; Metalurgia; Modelería y Fundición; Procesos Químicos y Metalúrgicos; Diseño de Modas; Diseño de Modas y Modistería Industrial; Diseño Textil; Diseño y Producción de Textiles; Gestión de Modas y Confecciones; Gestión de la Producción en la Industria de las Confecciones; Gestión Textil; Industria del Cuero; Industria del Vestido; Producción Textil
53	**Ingeniería de la Construcción, Sanitaria y Arquitectura**
	Aerofotografía; Construcción Civil; Dibujo en Construcción Civil; Edificaciones; Geomática; Gestión de la Producción en la Industria de la Construcción; Laboratorio de Suelos, Concreto y Asfalto; Suelos, Concreto y Asfalto; Topografía; Topografía Superficial y Minera; Conservación de Bienes Arqueológicos; Conservación y Restauración; Restauración de Monumentos Históricos y Bienes inmuebles
59	**Otras Ingenierías**
6	**Agropecuaria y Veterinaria**

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.pronabec.gob.pe/verifica, e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42873447 - 18/03/2021 10:23:32

Carreras Técnicas de Nivel Superior	
Clasificador y código	**Campos educativos elegibles**
61	**Agropecuaria, Forestal y Acuicultura**
	Administración de Negocios Agropecuarios; Administración Rural; Agropecuaria; Fruticultura; Fruticultura y Olivicultura; Gestión de Recursos Hídricos; Horticultura; Jardinería y Paisajismo; Producción Agraria; Producción Agrícola; Producción Agropecuaria; Producción Pecuaria; Producción y Gestión Pecuaria; Riego Drenaje; Tecnología Agrícola; Administración de Recursos Forestales; Forestal; Forestal (para zona de selva); Acuicultura
7	**Ciencias de la Salud**
71	**Ciencias de la Salud**
	Anestesiología; Paramédico; Nutrición y Dietética; Nutrición y Tecnología de los Alimentos; Prótesis Dental; Auxiliar de Enfermería; Cuidados Auxiliares de Enfermería; Enfermería Técnica; Inyectables y Primeros Auxilios; Fisioterapia y Rehabilitación; Laboratorio Clínico; Mantenimiento de Establecimientos de Salud; Óptica; Optometría; Ortopedia; Radiología; Farmacia; Obstetricia
8	**Servicios**
81	**Servicios**
	Conducción en Turismo; Ecología Turística; Guía Oficial de Caminata; Guía Oficial de Montaña; Guía Oficial de Turismo; Información Turística; Operaciones de Viajes; Operaciones Hoteleras; Promoción de Turismo; Turismo; Viajes y Turismo; Cosmética Dermatológica

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.pronabec.gob.pe/verifica2 e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42871344 - 18/09/2021 10:23:32

8.2 Detalle técnico de cálculo del tercio superior o medio superior[41]

Para la construcción del indicador de tercio o medio superior, se utiliza la definición de percentiles. El **percentil** (p) es un indicador relativo[42] donde p puede tomar valores de 0 a 100 que permite organizar información de acuerdo con un determinado criterio. Para los objetivos del Programa, el criterio a ordenar es el promedio de las notas de los interesados en postular a Beca 18. Para realizar el cálculo del tercio y medio, la fuente de información que se utilizará es el SIAGIE donde se registran las notas de cada estudiante.

En educación, esta medida es ampliamente usada para reportar información del rendimiento académico de los estudiantes con relación a sus compañeros de su escuela o, también en procesos de evaluación, como los exámenes de admisión. En este último caso, por ejemplo, el puntaje final no determina la admisión, lo que la determina es el puesto en el que queda que se genera mediante la comparación de los puntajes de todos los postulantes y el número de vacantes que tiene la institución. Esta información es la que recogen los percentiles.

La definición de percentiles nos sirve para calcular el tercio y medio superior de los interesados en postular a Beca 18. Para los que cursan el quinto grado de secundaria en el 2021, nos interesa calcular el tercio o medio superior en los dos últimos grados concluidos al momento de la inscripción, estos son tercero y cuarto de secundaria.

Para los egresados de la secundaria antes del 2021, nos interesa calcular el tercio o medio superior de los dos últimos grados concluidos al momento de la inscripción, estos son cuarto y quinto de secundaria. Las notas obtenidas por los estudiantes oscilan entre 0 y 20 puntos. Ya que los interesados en postular son de distintas instituciones educativas y regiones, las notas no aportan toda la información sobre su rendimiento. En ese sentido, es más informativo saber qué puesto relativo ocupaba el interesado, en determinado grado, en comparación a sus compañeros en la institución educativa.

Para esto, es necesario dividir los resultados académicos, en este caso las notas, en distintos grupos según el rendimiento. Para los objetivos del Programa, nos interesa identificar al tercio o medio superior.

---

[41] De conformidad con el Informe N° 01742-2021-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES la Dirección de Educación Secundaria del MINEDU señala que *"las disposiciones para determinar el tercio superior para los años 2020 y 2019, se encuentran establecidas en la "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica", aprobada mediante la RVM N° 094-2020-MINEDU y en la "Norma Técnica que orienta el Proceso de Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes de las Instituciones y Programas Educativos de la Educación Básica" aprobada mediante la RVM N° 025-2019-MINEDU, respectivamente."*

[42] Un indicador relativo es aquel que se construye como resultado de la comparación.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.pronabec.gob.pe/verifica, e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42871344 - 18/09/2021 10:23:32

El tercio o medio superior son formas de partir un grupo. En ese sentido, el grupo de personas que nos interesa dividir según rendimiento representa el 100 por ciento.

El tercio tiene como objetivo dividir al grupo en tres partes según su rendimiento. El tercio superior es el grupo que representa a los de mejor rendimiento en un grupo, que para el Programa Beca 18, será el conjunto de estudiantes del mismo grado e institución educativa. Entonces, al dividir 100/3 obtenemos 33.33. Este número nos indica que, para dividir al grupo en 3, cada grupo deberá contener el 33.33% de los estudiantes.

Como nos interesa el grupo con las mejores notas y estas se ordenan de menor a mayor, nos interesa quedarnos con el último grupo por lo que hablamos del grupo que se encuentra por encima del 66.67%. Este es el percentil que define quién pertenece o no al tercio superior.

De forma similar, el medio tiene como objetivo dividir un grupo en dos partes de acuerdo a su rendimiento. El medio superior, es el grupo que contiene a los mejores de esta división. Entonces, al dividir 100/2 obtenemos 50. Este número nos indica que, para dividir al grupo en 2, cada grupo deberá contener el 50% de los estudiantes. Como nos interesa el grupo con las mejores notas y estas se ordenan de menor a mayor, nos interesa quedarnos con el segundo grupo por lo que hablamos del grupo que se encuentra por encima del 50%. Este es el percentil que define quién pertenece o no al medio superior.

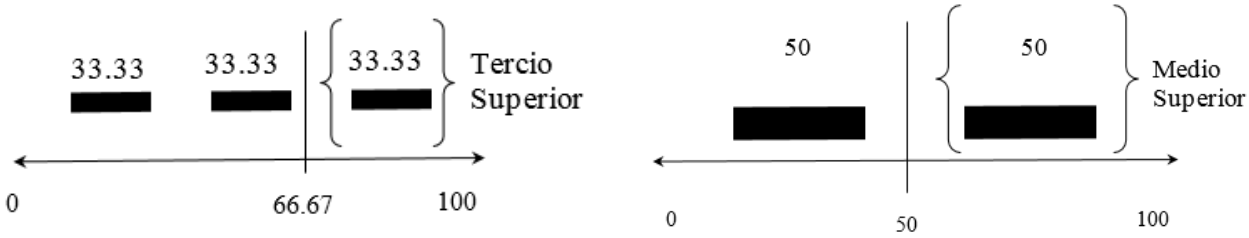

Entonces, decimos que el percentil, p, en el tercio superior y medio superior toma los valores de 66.67 y 50, respectivamente.

Una vez que sabemos cuál es el porcentaje del total que debe contener cada grupo, 66.67% en el caso del tercio y 50% en el caso del medio, ordenamos a los estudiantes según notas de menor a mayor y se les asigna una posición i de acuerdo a esto. Luego, se calcula la posición que define quién pertenece al tercio o medio superior. Esta posición será igual a $i*$.

A modo de resumen, a continuación, se muestra el procedimiento para identificar a los estudiantes en tercio o medio superior.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.pronabec.gob.pe/verifica2 e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42873447 - 18/03/2021 10:23:32

Paso 1. Ordenar las notas promedio de los estudiantes de determinado grado de la escuela j de menor a mayor. El promedio de las notas por año se calcula sumando las notas de todos los cursos en cada año y la suma se divide entre el número de cursos de cada año. Si este número no es un entero, se redondea al entero más cercano considerando seis decimales. Esto asigna una posición i a cada estudiante.

Paso 2. Calcular la posición $i*$ que delimita los estudiantes que pertenecen o no al tercio o medio superior, según corresponda.

$$i^* = (\frac{p}{100}) * n_j$$

donde p toma los valores de 66.67, para de tercio y 50, para medio superior. n_j es el número de estudiantes matriculados en la escuela j.

Paso 3. Dependiendo del n_j la posición $i*$ puede o no ser un número entero. En el caso que no sea un número entero debe redondearse al entero mayor. Este valor determina el valor del percentil p_t, que refiere a la nota obtenida por el estudiante en la posición $i*$.

Si la posición $i*$ es un número entero, el valor del percentil p_t es el promedio de las notas de los estudiantes en las posiciones $i*$ y $i* + 1$.

Paso 4. La nota de corte, determinado por la posición $i*$. Los estudiantes con notas iguales o mayores a la nota de corte serán los que pertenezcan al tercio o medio superior, según la modalidad a la que deseen y puedan postular en base a los requisitos previamente establecidos.

Para ilustrar lo mencionado, suponga que queremos calcular el tercio y medio superior en una escuela con 11 estudiantes que se encuentran cursando el quinto de secundaria (Alejandra, Andrea, Cristina, Gabriela, José, Jostin, Juan, Kristian, María, Sandro y Víctor). Al estar por finalizar la secundaria en el 2020, los estudiantes quieren postular a Beca 18, por lo que deben cumplir el criterio de rendimiento, tercio o medio superior, según la modalidad a la que quieren postular. Las notas de tercero y cuarto de secundaria muestra lo siguiente:

Tabla A

I	Nombre	Promedio de 3.° de secundaria	i	Nombre	Promedio de 4.° de secundaria
1	Juan	11	1	Víctor	12
2	José	11	2	José	13
3	María	12	3	María	13
4	Alejandra	12	4	Alejandra	13
5	Sandro	12	5	Sandro	13

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sitramite.pronabec.gob.pe/verifica2 e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42873447 - 18/03/2021 10:23:32

6	Jostin	14	6	Juan	14
7	Cristina	14	7	Cristina	14
8	Gabriela	15	8	Kristian	15
9	Kristian	16	9	Jostin	15
10	Víctor	16	10	Gabriela	18
11	Andrea	18	11	Andrea	19

Es importante recordar que el promedio de las notas se redondea considerando seis decimales. En este ejemplo, los promedios de notas de los estudiantes son valores enteros.

Para saber quiénes cumplen con el criterio de tercio superior, empezamos ordenando de menor a mayor como se observa en la tabla A.

Para calcular el percentil 66.67, para definir el tercio superior, la posición i^* se calcula así:

$$i^* = (\frac{66.67}{100}) * 11 = 7.337$$

Este valor no es un entero por lo que redondeamos al entero mayor, 8. <u>El octavo valor de las notas es 15 en tercero de secundaria y 15 en cuarto de secundaria</u>. A partir de este valor crítico, definimos al tercio superior como el grupo de estudiantes con un puntaje igual o mayor a 15 en tercero de secundaria o a 15 en cuarto de secundaria.

Es decir, en **tercero de secundaria**, quienes son parte del tercio superior son: Gabriela, Kristian, Víctor y Andrea <u>porque sus notas son mayores o iguales a 15</u>.

En **cuarto de secundaria**, los alumnos que son parte del tercio superior son: Kristian, Gabriela, Jostin y Andrea <u>porque sus notas son mayores o iguales a 15</u>.

El número de estudiantes clasificados como tercio superior, puede variar con relación al número de estudiantes y a notas iguales entre estudiantes.

En este caso, tenemos 4 estudiantes que pertenecen al tercio superior en tercero de secundaria y 4 estudiantes que pertenecen al tercio superior en cuarto de secundaria. El requisito de tercio superior para la postulación a la beca pide que pertenezcan al tercio superior en ambos grados. Entonces, aquellos que sean parte de ambos grupos, serán los que consideraremos que cumplen con el requisito de tercio superior. Quienes se encuentran en ambos grupos son: Andrea, Gabriela y Kristian como se observa en la tabla A.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://enlinea.pronabec.gob.pe/verifica, e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42873447 - 18/03/2021 10:23:32

Entonces, 3 de 11 estudiantes cumplen con el requisito de tercio superior en tercero y cuarto de secundaria necesario postular a las siguientes modalidades de Beca 18: Modalidad Ordinaria, Huallaga y VRAEM.

Para este mismo grupo de estudiantes, el medio superior refiere al percentil 50 que determina la posición $i*$ de la siguiente manera:

$$i^* = (\frac{50}{100}) * 11 = 5.5$$

Este valor no es un entero por lo que redondeamos al entero mayor, 6. Esta posición es equivalente a 14 en tercero de secundaria. En el caso de cuarto de secundaria, es 14.

A partir de este valor, <u>se define al medio superior al grupo de estudiantes con una nota mayor o igual a 14, en tercero de secundaria o mayor o igual a 14, en cuarto de secundaria.</u>

Es decir, en tercero de secundaria, quienes son parte del medio superior son: Jostin, Cristina, Gabriela, Kristian, Víctor y Andrea porque sus notas son mayores o iguales a 14.

En cuarto de secundaria, los alumnos que son parte del medio superior son: Juan, Cristina, Kristian, Jostin, Gabriela y Andrea porque sus notas son mayores o iguales a 14, tal como lo señala la Tabla A.

El número de estudiantes clasificados como medio superior, puede variar en relación al número de estudiantes y a notas iguales entre estudiantes. El requisito de medio superior para la postulación a la beca pide que pertenezcan al medio superior en ambos grados.

Entonces, aquellos que sean parte de ambos grupos, serán los que consideraremos que cumplen con el requisito de rendimiento para las becas especiales. En este caso, quienes se encuentran en ambos grupos son: Cristina, Gabriela, Andrea, Kristian y Jostin.

Entonces, 5 de 11 estudiantes cumplen con el requisito de medio superior en tercero y cuarto de secundaria necesario para postular bajo las modalidades de la Beca Albergue, Beca CNAyPA, Beca EIB y Beca FF.AA.

La definición y ejemplos presentados en este anexo han sido adaptados del libro de estadística de Anderson y otros (2001).”

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.pronabec.gob.pe/verifica?s ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42873447 - 18/03/2021 10:23:32

8.3. Detalle técnico de cálculo de percentiles específicos

Como se vio en el apartado anterior, el **percentil** (p) es un indicador relativo[43] que puede tomar valores de 0 a 100 y que permite organizar información de acuerdo a un determinado criterio. Para los objetivos del Programa, el criterio a ordenar es el promedio de las notas de los interesados en postular a Beca 18. Para realizar el cálculo de los percentiles 70, 75, 80, 85, 90 y 85, la fuente de información que se utilizará es el SIAGIE donde se registran las notas de cada estudiante.

Así como para obtener el tercio y medio se dividía el grupo de estudiantes en tres y dos partes, respectivamente, para obtener los percentiles 70, 75, 80, 85, 90 y 95 se debe dividir a los estudiantes en 20 grupos aproximadamente del mismo tamaño. De estos 20 grupos se considerarán los últimos 6.

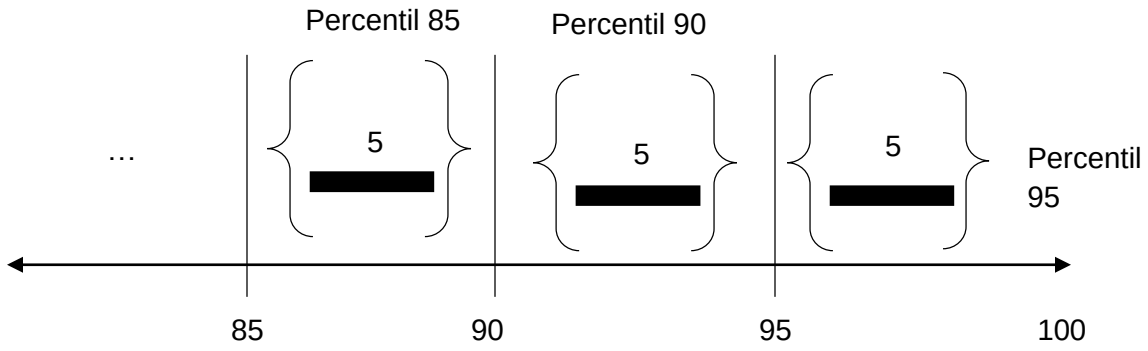

A modo de resumen, a continuación, se muestra el procedimiento para identificar a los estudiantes en cualquiera de las categorías de percentiles.

Paso 1. Ordenar las notas promedio de los estudiantes de determinado grado de la escuela j de menor a mayor. El promedio de las notas por año se calcula sumando las notas de todos los cursos en cada año y la suma se divide entre el número de cursos de cada año. Si este número no es un entero, se redondea al entero más cercano considerando seis decimales. Esto asigna una posición i a cada estudiante.

Paso 2. Calcular la posición $i*$ que delimita los estudiantes que pertenecen o no a un percentil específico, según corresponda.

$$i^* = (\frac{p}{100}) * n_j$$

donde p toma los valores de 70, 75, 80, 85, 90 o 95. n_j es el número de estudiantes matriculados en la escuela j.

[43] Un indicador relativo es aquel que se construye como resultado de la comparación.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sitramite.pronabec.gob.pe/verifica ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42873447 - 18/09/2021 10:23:32

Paso 3. Dependiendo del n_j, la posición $i*$ puede o no ser un número entero. En el caso que no sea un número entero debe redondearse al entero mayor. Este valor determina el valor del percentil p_t, que refiere a la nota obtenida por el estudiante en la posición $i*$.

Si la posición $i*$ es un número entero, el valor del percentil p_t es el promedio de las notas de los estudiantes en las posiciones $i*$ y $i* + 1$.

Paso 4. La nota de corte, determinado por la posición $i*$. Los estudiantes con notas iguales o mayores a la nota de corte serán los que pertenezcan al tercio o medio superior, según la modalidad a la que deseen y puedan postular en base a los requisitos previamente establecidos.

Para ilustrar lo mencionado, suponga que queremos calcular el percentil 95 en una escuela con 20 estudiantes que han egresado el quinto de secundaria. Las notas de quinto de secundaria muestra lo siguiente:

I	Nombre	Promedio de 5° de secundaria	I	Nombre	Promedio de 5° de secundaria
1	Juan	11	11	Antonio	16
2	José Luis	11	12	Juana	16
3	Daniel	12	13	Manuel	17
4	Pedro	12	14	Margarita	17
5	María Guadalupe	12	15	María del Carmen	17
6	Francisco	14	16	Jorge	18
7	Roberto	14	17	Ricardo	19
8	Juan Carlos	15	18	Miguel	19
9	José	16	19	Eduardo	19
10	María	16	20	Fernando	20

Para calcular el percentil 95, la posición $i*$ se calcula así:

$$i^* = \left(\frac{95}{100}\right) * 20 = 19$$

Este valor es entero, por lo que, según la regla, debemos tomar el promedio de la nota del estudiante en la posición 19 y el estudiante en la posición 20. Dado que los promedios son 19 y 20 respectivamente, la nota mínima para pertenecer al percentil 95 será 19.5 (promedio entre 19 y 20). Observando la tabla de notas, se observa que sólo Fernando tiene una nota mayor a esta nota mínima, por lo que él es el único integrante del grupo del percentil 95.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sitramite.pronabec.gob.pe/verifica ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42873447 - 18/03/2021 10:23:32

En caso se quisiera determinar quiénes pertenecen al percentil 90 se debe realizar el mismo procedimiento. La fórmula para este cálculo será:

$$i^* = \left(\frac{90}{100}\right) * 20 = 18$$

Siendo este nuevamente un número entero, se considerará el promedio de las notas en las ubicaciones 18 y 19. Dado que ambas notas son igual a 19, el percentil 90 está determinado por una nota de 19. Así, se observa que Ricardo, Miguel y Eduardo tienen la nota mínima necesaria para pertenecer al percentil 90.

Se muestra el caso de otra escuela en la que se desea determinar quiénes pertenecen a los percentiles 95 y 85:

I	Nombre	Promedio de 5° de secundaria
1	Ángel	11
2	David	11
3	Segundo	12
4	Diego	12
5	Flor	12
6	Julia	14
7	Elizabeth	15
8	Ruth	15
9	Óscar	15
10	Edwin	18
11	Milagros	18

Para obtener el percentil 95, la posición i* se calcula de la siguiente manera:

$$i^* = \left(\frac{95}{100}\right) * 11 = 10.45$$

Dado que 10.45 no es un número entero, se redondea al entero mayor, 11. El valor del percentil es la nota en la ubicación 11, es decir, 18. Se observa, entonces, que Milagros y Edwin tienen una nota igual o mayor, por lo que pertenecen al percentil 95.

Igualmente, al reemplazar 85 en la fórmula se obtiene una ubicación de 9.35. Al redondearla, se tiene una ubicación de 10 que corresponde a la nota de Edwin, 18. Si bien Edwin pertenece al percentil 85, ya observamos que tiene la nota suficiente para pertenecer al percentil 95, por lo que para consideraciones de rendimiento se le tomará el percentil que le beneficie, es decir, el percentil 95.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.pronabec.gob.pe/verifica2 e ingresar clave: CAGJEEAG código seguridad: 380
Este documento es copia del original que reposa en el Sistema de Gestión Documental digital. Impreso por 42873447 - 18/03/2021 10:23:32